



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

Valledupar Cesar abril 15 de 2021

ANEXO 1

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Convocatoria Pública 001 de 2020

Objeto:

Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.

Nombre de la comunidad étnica participante: ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Representante legal ROBERT ENRIQUE PINEDA CASTRO

Dirección Calle 11 No 17 69

Teléfono y/o fax 314-7838610

Correo electrónico de contacto negricol@outlook.com

Municipio o área no municipalizado: Valledupar

Área de servicio (si aplica) _____

Departamento: Cesar

Número de folios que integran la propuesta: 113

Comunidad Étnica Marque con X-: Comunidad Indígena ___; Comunidad Negra ___;
Afrodescendiente X; Raizal ___; Palenquero ___; Rom ___.



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

Valledupar Cesar abril 15 de 2021

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª entre calles 12 A y 12 B

Bogota D.D

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2020

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es "Declarar viabilidad para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M) con estaciones de cubrimiento clase D. la convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales, y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencias.

De acuerdo con lo anterior, declaró:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagrada en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, en la Resolución 415 de 2010 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que, del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior, se deriven.



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aporta y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en los artículos 90 y 91 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, Para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no ha presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.
7. Que conozco y acepto en todo, las Leyes generales y especiales y la reglamentación aplicable a esta convocatoria.
8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.
9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:
12 de fecha marzo 2021
11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
19 de fecha marzo 2021
12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del participante:

ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

NIT: **900.030.420-3**

CELULAR: **314-7838610**

Nombre del Representante Legal

ROGER ENRIQUE PINEDA CASTRO



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.0: 0.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

1. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:
2. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

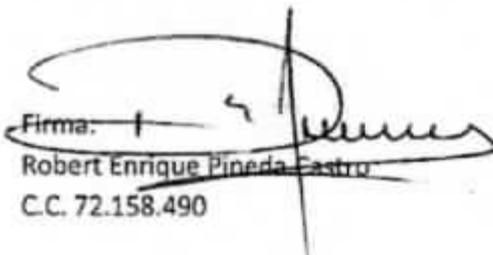
Dirección: Calle 11 No 17-69

Ciudad: Valledupar – Cesar

Celular: 300 890 3133

Correo electrónico: negricol@outlook.com

Atentamente,


Firma: Robert Enrique Pineda Castro
C.C. 72.158.490

3. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico negricol@outlook.com en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dirección de la comunidad étnica: Calle 11 No 17-69

Municipio: Valledupar – Cesar

Celular: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

Certificación de reconocimiento expedida por el Ministerio del Interior No 100 del 29 del mes de agosto de año 2013



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Valledupar Cesar, Abril 15 de 2021

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª entre calles 12 A y 12 B

Bogota D.D

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2020

Estimados señores:

Gabriel Medina Contreras, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"**, manifiesto que:

1. Apoyamos las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Ministerio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto efecto la corrupción e el Proceso de selección No 001 de 2020
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No 001 de 2020, nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compro miso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 días del mes de Abril de 2021

Robert Enrique Pineda Castro

C.C 72.158.490

Representante Legal.



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **100** DE **29 AGO 2013**

"Por el cual se inscribe una Organización de Base de Comunidades Negras, en el Registro Nacional Único de Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior."

EL DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las facultades que le confiere el Decreto 2893 del 11 de agosto de 2011 y el artículo 14 del Decreto 3770 del 25 de septiembre de 2008, y demás normas pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante petición recibida el 23 de Julio de 2013 en esta Dirección, bajo la EXTM113-0026249 con (47) folios, el señor ROBERT ENRIQUE PINEDA CASTRO, identificado con número de cédula 72.158.490 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal, solicita la inscripción de la Organización de Base de Comunidades Negras, denominada ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL".

Que para la inscripción de esta Organización de Base en el Registro Nacional Único se adjuntaron los documentos y se cumplieron los requisitos exigidos, por el artículo 14 literales a al h del Decreto 3770 del 25 de septiembre de 2008.

Que, es del caso atender la solicitud y dar curso legal por parte de esta Dirección, por estar de acuerdo a las normas legales establecidas.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribase en el Registro Nacional Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la Organización de Base denominada ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL" localizado en el Municipio de Valledupar- Departamento Valle del Cesar, representado legalmente por el Señor ROBERT ENRIQUE PINEDA CASTRO, identificado con número de cédula 72.158.490 de Barranquilla, con domicilio de notificación en Calle 11 No.17-89 Barrio San Joaquín, teléfono celular 3175537025.

8

Continuación de la Resolución "Por el cual se declara una Organización de Base de Comunidades Negras, en el Registro Nacional Único de Organizaciones de Base y Consejo Consultivo de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenques y Palenqueras del Ministerio del Interior"

ARTÍCULO SEGUNDO : Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código Contencioso Administrativo, al señor **ROBERT ENRIQUE PINEDA CASTRO** en su condición de Representante Legal de la Organización de Base denominada **ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"**.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del Código Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los **29** AGO 2013



CESAR ANTONIO GARCIA SANCHEZ
Director de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas
Palenques y Palenqueras

Expidió: Martha A. Muñoz Torres
Revisó: Severino Murillo Murillo
Aprobó: Cesar Antonio Garcia Sanchez
EXTM/13029046
T R O 2306-01 E1



Bogotá, D.C. miércoles, 31 de marzo de 2021

CONSTANCIA DE RADICACIÓN

El Ministerio del Interior a través de la Oficina de Información Pública – Grupo de Servicio al Ciudadano hace constar que el señor (a) **Robert Enrique Pineda Castro** identificado con cédula de ciudadanía N° 72158490 y registrado en nuestro sistema de PQRSD, radicó la solicitud **EXT_S21-00026787-PQRSD-026683-PQR** con código de consulta **179132382190234315** el **31/03/2021** de acuerdo con la siguiente información:

Asunto: Negritudes - **Tema:** Actualización de novedades de Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras..

Descripción:

He intentado hacer el proceso por otro medio y no ha sido posible.

Adjuntos:

1- acta 001 negricol 2021 2- actualizacion de novedades negricol 2021 3- plan anual de actividades negricol 2021

Teniendo en cuenta los términos de ley, la respuesta estará disponible aproximadamente el **18/05/2021**.

La presente se expide el **miércoles, 31 de marzo de 2021**.

Cordialmente,

Grupo Servicio al Ciudadano
Ministerio del Interior



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES
PARAFISCALES**

Valledupar Cesar, Abril 15 de 2021

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª entre calles 12 A y 12 B

Bogota D.D

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2020.

Yo Robert Pineda Castro en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"** con NIT **900.030.420-3**, identificado con cedula de ciudadanía No 72.158.490 de Barranquilla Atlantico de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiera lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria pública No 001 de 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: EN CASO DE NO EXISTIR PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE A LA COMUNIDAD ORGANIZADA DEBE INDICARSE EN LA CERTIFICACION.

Atentamente

Robert Enrique Pineda Castro

C.C 72.158.490

Representante Legal

12

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14675714892



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 0 0 0 3 0 4 2 0 3** 6. DV **3** 12. Dirección seccional **Inversiones y Aduanas de Valledupar** 14. Buzón electrónico **2 4**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de identificación **14675714892** 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **Cesar** 30. Ciudad/Municipio **Valledupar**

31. Primer apellido **ROBERTO** 32. Segundo apellido **PINEDA** 33. Primer nombre **ROBERTO** 34. Otros nombres

35. Razón social **ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR NEGRICOL**

36. Nombre comercial **ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR NEGRICOL** 37. Sigla **NEGRICOL**

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Cesar** 40. Ciudad/Municipio **Valledupar** 41. Dirección principal **CL 11 17 69 BRR SAN JOAQUIN**

42. Correo electrónico **robertpin69@hotmail.com**

43. Código postal **702003** 44. Teléfono 1 **3 0 0 8 9 0 3 1 3 3** 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimiento
45. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2		
9499	20050617	7020	20040301				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 1 4 1 6 4 2**

- 05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**

Exportadores

55. Forma **1** 56. Tipo **1** 57. Modo **1** 58. CPC **1**

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario «RUT», tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2019 - 12 - 18**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2010
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **PINEDA CASTRO ROBERT ENRIQUE**
985. Cargo **Representante legal Certificado**

AB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 165524768



WEB
16:39:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR NEGRICOL identificado(a) con NIT número 9000304203:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portali/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

14

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

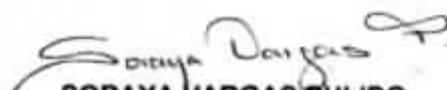
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de mayo de 2021, a las 19:51:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72158490
Código de Verificación	72158490210506195127

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 165524813



WEB
16:40:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBERT ENRIQUE PINEDA CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72158490:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

16



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:44:40 PM horas del 24/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 72158490

Apellidos y Nombres: **PINEDA CASTRO ROBERT ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno en
línea

17



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2021 05:47:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72158490**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22320097**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir



18



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

Correo electrónico: negricol@outlook.com

Anexo 5

1. PRESENTACIÓN

El suscrito ROBERT ENRIQUE PINEDA CASTRO, con cédula de ciudadanía número 72.158.490 expedida en Barranquilla, Atlántico., como representante legal de la ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL", Nit. 900.030.420-3 entidad sin ánimo de lucro, con inscripción ante la Cámara de Comercio de Valledupar el día 27 de Junio de 2005 bajo el Número 5452 del Libro I de registro, y con domicilio en el Municipio de Valledupar departamento del Cesar, en la calle 11 no 17-69; presenta Proyecto de Radiodifusión Sonora de conformidad con los términos de referencia como documento anexo de la Propuesta que se presenta para participar en la Convocatoria Pública 01 de 2020 para obtener la concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en el Municipio de Valledupar departamento del CESAR, todo dentro del marco de lo establecido definido por la Constitución Política, la Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019, el Decreto 1098 de 2015, la Resolución 415 de 2010, y demás normas que regulan el sector de las telecomunicaciones.



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

ANEXO 5

PROYECTO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA

3. INTRODUCCIÓN

En el municipio de Valledupar – Cesar, la comunidad no cuenta con un medio de comunicación alternativo, que les permita comunicarse, informarse y enterarse del acontecer diario, y sobre todo expresarse libremente. Por lo tanto, la puesta en funcionamiento de una emisora de carácter comunitario Étnico en dicho municipio, es una idea que desde hace mucho tiempo atrás se viene madurando por parte de algunas personas y líderes comunitarios del municipio para dar solución a este problema de comunicación.

Teniendo en cuenta que desde hace varios años se ha manifestado el interés y la necesidad de la comunidad Étnica para obtener este medio de comunicación, la **ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"**, ha decidido liderar esta importante iniciativa, y así participar en la convocatoria pública 01 de 2020 y presentar este proyecto de radiodifusión sonora al Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, toda vez que queremos darle a la comunidad Étnica la tan anhelada emisora comunitaria Étnica para el municipio de Valledupar – Cesar, que contribuya a una dinámica comunicacional y aporte al desarrollo cultural y social de la comunidad.

Por lo anterior, el proyecto de radiodifusión sonora está encaminado a darle solución a un problema comunicacional de este municipio, a fin de promover la creación de una emisora comunitaria Étnica local, como medio de comunicación que permita el desarrollo de procesos comunicativos que beneficiarán a la comunidad.



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

4. OBJETIVO

Establecer una emisora de carácter comunitario Étnica en el municipio de Valledupar – Cesar, como un instrumento de comunicación participativo y pluralista, con el objetivo de satisfacer las necesidades de comunicación de la comunidad, a través de programas radiales realizados por distintos sectores del municipio, que promuevan y contribuyan el bienestar y el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

5. JUSTIFICACIÓN

El municipio de Valledupar – Cesar actualmente carece de una emisora comunitaria Étnica, y su crecimiento poblacional, exigen el establecimiento de este medio comunicación que haga posible una interacción más activa entre las personas y se dinamicen los diferentes procesos del municipio donde la protagonista sea la misma comunidad, más aún cuando el municipio históricamente ha sido sometido a un aislamiento ya que en los medios de comunicación de cubrimiento nacional y departamental, sus hechos locales generalmente no tienen cabida.

Por lo anterior, la **ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA "NEGRICOL"** se ha planteado como objetivos establecer un emisora comunitaria Étnica en el municipio de Valledupar – Cesar, que integre a las diferentes comunidades y puedan conocer sus hechos, vivencias y las realidades locales pero sobre todo que procure una mayor atención al fortalecimiento de las identidades culturales propias del municipio y permitiendo la participación de sus grupos sociales, líderes comunitarios, instituciones públicas y comunidad en general

La **ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA "NEGRICOL"** desde hace muchos años ha hecho los esfuerzos para poner en funcionamiento una emisora de carácter comunitario Étnico. Sin embargo, este objetivo no había podido ser posible, toda vez que el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones desde el año 2009 no había abierto una convocatoria pública para la adjudicación de licencias para la prestación del servicio de radio comunitaria Étnica.

Poder contar con una emisora de carácter comunitario Étnico es un anhelo de la comunidad en general del municipio de Valledupar – Cesar, ante la necesidad de implementar un adecuado canal de comunicación, donde se puedan integrar a los diferentes actores y sectores sociales del municipio.

Por lo tanto, la **ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA "NEGRICOL"** ha decidido participar en la Convocatoria Pública 01



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

de 2020, para lo cual se ha presenta este Proyecto de radiodifusión sonora comunitario Étnico al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones junto con los demás requisitos exigidos en el marco de la Convocatoria Pública con el propósito que se adjudique la licencia y la asignación de la frecuencia.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- 1- El marco jurídico del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, Parte de los principios básicos de la democracia y el Estado de derecho, sustentado en La Constitución Nacional Art. 20. *"...la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación..."*. Y lo previsto en la Ley 1341 de 2009 modificada por la ley 1978 de 2019, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1098 de 2015 y la Resolución 415 de 2010 y demás normas aplicables; de conformidad con los términos de referencia de la Convocatoria No. 001 de 2019, el Artículo 1° del Acto legislativo 002 de 2017, que convierte el Acuerdo Final Firmado el 24 de noviembre de 2016 en una Política pública del estado Dentro de los principios fundamentales contenidos en el Título I de la Constitución Política se encuentra, en el artículo 7, el reconocimiento y protección del Estado a la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. En el numeral 2.2.3. del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP (en adelante AFP), se estableció la participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, debiendo éstos contribuir a dicha participación ciudadana y, en especial, a promover, entre otros, el reconocimiento de las diferentes identidades étnicas y culturales. Así mismo, en el numeral 6 del referido Acuerdo, titulado "Implementación, verificación y refrendación", se contempla dentro de los principios orientadores para su implementación, el "Respeto a la igualdad y no discriminación", según el cual, en este, "(...) se respetará la igualdad en sus diferentes dimensiones y la igualdad de oportunidades para todos y todas en el acceso a los diferentes planes y programas contemplados en este Acuerdo, sin discriminación alguna. Ningún contenido del Acuerdo Final se entenderá e interpretará como la negación, restricción o menoscabo de los derechos de las personas independientemente de su sexo, edad, creencias religiosas, opiniones, identidad étnica, por su pertenencia a la población LGBTI 1 , o por cualquier otra razón; ni tampoco del derecho al libre desarrollo de la personalidad y del derecho a la libertad de conciencia." Igualmente, en el numeral 6.2.1. correspondiente al Capítulo Étnico



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

del AFP, se reconoció que resultaba fundamental incorporar la perspectiva étnica y cultural en su interpretación e implementación en Colombia. Adicionalmente, en el numeral 6.2.2., relativo a los principios en la interpretación e implementación de todos sus componentes con enfoque étnico, se indica que se tendrán en cuenta "(...) los principios a la libre determinación, la autonomía y el gobierno propio, a la participación, la consulta y el consentimiento previo libre e informado; a la identidad e integridad social, económica y cultural, a los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, que implican el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales, el derecho a la restitución y fortalecimiento de su territorialidad, los mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente." Acorde con lo anterior, en el Plan Marco de Implementación del AFP (PMI), específicamente en el capítulo destinado a la "(...) transversalización del enfoque para pueblos y comunidades étnicas en la implementación del Acuerdo Final", se señala que la incorporación del enfoque étnico en los programas, proyectos y actividades para la implementación del mismo, se orientarán por los principios de libre determinación y autonomía, participación y consulta, e identidad e integridad social, económica y cultural. En el literal D del capítulo en mención, se establece que, en materia de participación política, como parte de la implementación del punto 2 del AFP, especialmente el Capítulo Étnico, con el ánimo de promover la participación ciudadana de los pueblos y comunidades étnicas a través de medios de comunicación comunitarios, se realizarán convocatorias abiertas que contengan criterios diferenciadores para la adjudicación de emisoras (esto es, concesiones mediante licencia para la operación del servicio público de radiodifusión sonora), compromiso que quedó reflejado en las "metas Trazadoras e Indicadores" de este punto. Finalmente, es preciso señalar que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1 del Acto Legislativo 02 de 2017, "Las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final. En consecuencia, las actuaciones de todos los órganos y autoridades del Estado, los desarrollos normativos del 1 Lesbianas, Gay, Bisexual, Transgénero e Intersexual 3 Acuerdo Final y su interpretación y aplicación deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final." A su vez, en los artículos 219 y 220 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" (en adelante PND), se crearon los trazadores presupuestales, para identificar las asignaciones presupuestales para los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rom, así como para identificar las partidas presupuestales destinadas a cumplir la implementación del AFP. Adicionalmente, el capítulo XII Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y Rom del PND señala lo siguiente: "(...) Así las cosas, el presente capítulo recoge las medidas y acciones estratégicas de política pública que serán adoptadas, bajo el principio de progresividad y en coordinación con los gobiernos subnacionales, regionales y locales, avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto tanto los Pueblos Indígenas y el pueblo Rom, como las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras. Estas medidas son el resultado de la concertación realizada en el marco de la consulta previa, instrumento que se desprende del Convenio 169 de



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR “NEGRICOL”

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

la OIT y que hace parte del bloque de constitucionalidad colombiano, en el cual se establece el deber de los gobiernos de consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. En Colombia, este compromiso, para el caso de las medidas administrativas o legislativas, se materializó a través del artículo 46 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y para el caso de Obras, Proyectos y Actividades (POAS), a través de las Directivas Presidenciales 01 de 2010 y 010 de 2013 (DNP, 2017).” En ese sentido, las directrices incluidas en el PND, son el resultado de la consulta previa con los pueblos indígenas, adelantada a partir de las rutas de concertación técnica y política, acordadas con las instancias de interlocución de sus organizaciones, el 11 de octubre de 2018, así como con la Mesa Permanente de Concertación (en adelante MPC) de Pueblos y Organizaciones Indígenas, junto con cuatro pueblos invitados (Yukpa, Kogui, Cofan y Wayúu). Es de anotar que la protocolización de los acuerdos, luego de la concertación técnica y política, fue el 26 de enero de 2019. Como resultado de las rutas de concertación técnicas y políticas entre la MPC de los pueblos indígenas y el Gobierno Nacional, en el eje de integridad cultural, se concertaron, entre otros, los siguientes acuerdos: “Acuerdo H15 Pueblos Indígenas: Se implementará un modelo de acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria a pueblos indígenas debidamente registrados y reconocidos por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos técnicos, mediante la adopción de un enfoque diferencial indígena en el proceso de selección objetiva para adjudicar emisoras comunitarias.” “Acuerdo W9 Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras - MinTIC facilitará la participación y el acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos técnicos, mediante la adopción de un enfoque diferencial en el proceso de selección objetiva para adjudicar emisoras comunitarias.” En consecuencia, atendiendo los acuerdos mencionados, se considera necesario adelantar la convocatoria pública para desarrollar el proceso de selección objetiva orientado a declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión para la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora, a través de comunidades étnicas organizadas. Este proceso con enfoque étnico diferencial pondrá a disposición canales radioeléctricos bajo las condiciones técnicas descritas en el anexo técnico que hace parte del presente documento, en aquellos municipios y áreas no municipalizadas del país en las que, de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior mediante el radicado OFI2020-28477-DAI-2200 de fecha 4 21 de agosto 2020, existen asentamientos de Grupos Étnicos debidamente reconocidos, siendo esta entidad la competente para certificar la existencia y representación legal de las comunidades indígenas en Colombia. Así las cosas, el numeral 7 del artículo de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 3 de la ley 1978 de 2019, establece el deber del Estado de propiciar el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) básicas, en pro de la protección de derechos tales como la libertad de expresión, la difusión de pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, el de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR “NEGRICOL”

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

Aunado a lo cual, debe establecer programas tendientes a que la población pobre y vulnerable, incluyendo a la población de 45 años en adelante, que no tengan ingresos fijos, así como la población rural, tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, así como la promoción de servicios de TIC comunitarios, que permitan la contribución desde la ciudadanía y las comunidades al cierre de la brecha digital, la remoción de barreras a los usos innovadores y la promoción de contenidos de interés público y de educación integral, debiendo, para ello, respetar el libre desarrollo de las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales y Rom. A su vez, el numeral 10 del mismo artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 3 de la ley 1978 de 2019, establece que, con el propósito de garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la educación, la salud, la seguridad personal y el acceso a la información, al conocimiento, la ciencia y a la cultura, así como el de contribuir a la masificación de los trámites y servicios digitales, la Nación debe asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones, para lo cual velará por el despliegue de la infraestructura, entre otros, del servicio de radiodifusión sonora en las entidades territoriales. De otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1064 de 2020, dentro de los objetivos trazados por parte de este Ministerio, se encuentran los de definir la política pública y adelantar la inspección, vigilancia y control del sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo el servicio de radiodifusión sonora, y de ejercer la asignación, gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico. Así mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2 de la normativa en mención, el MinTIC tiene como función el definir, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de TIC, que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes del territorio nacional a las tecnologías de la información y las comunicaciones y coordinar su implementación, así como el asignar el espectro radioeléctrico, con el fin de fomentar la competencia, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas. Según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 59 de la Ley 1450 de 2011, la prestación de los servicios de radiodifusión sonora se realiza por medio de personas naturales o jurídicas que deben ser seleccionadas por medio de procesos de selección objetiva. En la norma en cita se establece que los servicios de radiodifusión sonora pueden prestarse en gestión directa o indirecta. En este último evento, el MinTIC otorgará las concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora mediante licencias o contratos, previa realización de un procedimiento de selección objetiva. Para el caso del servicio comunitario de radiodifusión sonora, el parágrafo 2 de este artículo especifica que las concesiones deberán otorgarse mediante licencia y proceso de selección objetiva de acuerdo con las condiciones que para tal fin defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En cumplimiento y desarrollo de lo ordenado en el artículo 75 de la Constitución Política, los artículos 86, 88 y 89 de la Resolución 415 de 2010, las concesiones para el Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora se otorgarán mediante licencia de concesión previa ejecución de un proceso de selección objetiva, cumpliendo con los requisitos y condiciones jurídicas, sociales y técnicas que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

función administrativa, la Ley 80 de 1993, el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora y las disposiciones contenidas en dicha Resolución, realizando una convocatoria pública como procedimiento objetivo de adjudicación, para lo cual el MinTIC deberá elaborar y poner a disposición de las comunidades organizadas interesadas en la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora, los 5 correspondientes términos de referencia, en los cuales se establecerán las condiciones y requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria. Finalmente, es pertinente señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, se delegó conjuntamente la función de suscribir los actos administrativos para otorgar concesión, o autorizar su cesión, prórroga o terminación, en relación con el servicio de radiodifusión sonora, a la Secretaria General y al Viceministro de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones., y demás normas que regulan el sector de las telecomunicaciones

- 2- La **ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA "NEGRICOL"**, Nit. **900.030.420-3**, ni su representante ROBERT ENRIQUE PINEDA CASTRO, no están inhabilitados para contratar con la Nación, por no estar incurso en las inhabilidades establecidas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de Octubre 28 de 1993, ni la Ley 1801 de 216, ni el párrafo 1º del Artc. 5º de la Lay 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, ni tampoco lo establecido en el Artículo 87 de la Resolución No. 415 de 2010 y demás contempladas en la constitución Nacional, en las leyes y en el presente pliego de condiciones, se entiende que con la solo presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, donde se manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

7. FUNDAMENTOS HISTÓRICOS.

Que la Comunidad Organizada o la **ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA "NEGRICOL"** , Nit. 900.030.420-3, viene desarrollando trabajos comunitarios y participando activamente en proyectos con los miembros de la comunidad del Municipio mucho antes de su Creación como ente jurídico, lo cual dio lugar a su creación como un ente con Vida Jurídica, organizado y regido por sus propios estatutos ceñidos a las normas legales



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

vigentes. La Aspiración a la obtención de la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en el Municipio de VALLEDUPAR departamento del Cesar, obedece a la ampliación de las fronteras y del servicio que presta la Comunidad Organizada en esta área del departamento del CESAR.

8. FUNDAMENTOS SOCIALES Y FILOSÓFICOS.

La obtención de la Concesión a la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en el Municipio de VALLEDUPAR departamento del CESAR, a la **ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA "NEGRICOL" Nit. 900.030.420-3**, es necesaria y conveniente, dado los servicios que prestaría a la comunidad étnica la implementación de este medio, al igual que se materializaría con los servicios desarrollados activamente por la Comunidad organizada, y el Estado tendría presencia en este punto del Departamento del Cesar, al igual que la participación de los demás entes y estamentos como son: Juntas de Acción Comunal del Municipio, Las Comunidades organizadas, Servicios y programas de Salud, Los Centros Educativos, Madres comunitarias, Casa de la cultura, Grupos Folclóricos, la Administración Municipal y sus dependencias, el ICBF, instituciones de socorro, medios de comunicación, los entes privados, etc.

A esto se uniría la Generación de empleo por la creación y puesta en funcionamiento de este medio de comunicación, al igual que la vinculación y capacitación de la comunidad étnica en materia de los temas concernientes a una Emisora de Radiodifusión Sonora; y la acción de proyectar objetivos en beneficio del mejoramiento de las condiciones de vida de la población.



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

9. FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN.

La programación de la Emisora comunitaria estará regida por los principios de la resolución 415 de 2010, lo cual enmarca esta responsabilidad a la vinculación de toda una comunidad étnica, a través de las Juntas de Programación, Propiciando de esta manera la integración de todas las organizaciones Sociales del Municipio, en la formulación y seguimiento de políticas, planes y programas en materia de programación y de velar por los fines del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora y de los contenidos en el Artículo 87 de la Resolución 415 de 2010 y orientación de la emisora.

Participarán las organizaciones sociales e instituciones del municipio, por medio de un representante de cada una, de manera que reflejará la diversidad y pluralidad de los habitantes del mismo. La junta será presidida por el Director de la Emisora o quien haga sus veces, de acuerdo al artículo 83 y 84 de la resolución 415 de 2010.

10. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

La emisora comunitaria apunta a ser un espacio plural, o sea, abierto a la participación de toda y cualquier entidad representativa de la comunidad y del municipio. Esa participación se hace necesaria tanto bajo el punto de vista legal, como operacional, y se garantizará su realización en la práctica, a través de la forma básica de participar en la emisora comunitaria, que se mencionan a continuación:

1. **Perteneciendo a la junta de programación.** Dado el objeto social de las emisoras comunitarias, los sectores organizados de la comunidad pueden



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

solicitar su participación en las juntas de programación como una forma de garantizar el carácter comunitario y participativo de la programación.

2. **Produciendo programas:** En este caso, un individuo o grupo propone y produce programas que sean de interés en la comunidad. Como el productor pertenece a la comunidad, es probable que conozca sus gustos, intereses, horarios etc. (esto facilita, de alguna manera, el proceso de investigación sobre la audiencia, sin eliminarlo por completo).
3. **Formando parte de la audiencia.** Los distintos sectores que conforman la audiencia, con sus especificidades y diferencias, participan en la emisora escuchándola y brindándole su apoyo, en la medida en que ven reflejados sus intereses en los distintos programas.

11. FINES Y PRINCIPIOS DEL PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA

La **ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA "NEGRICOL"** dará cumplimiento a los fines principios del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, entiendo que es un servicio público participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el municipio o área objeto de cubrimiento; a facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales realizados por distintos, sectores del municipio, de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.



ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"

Resolución No 100 de 29 de agosto del 2013

NIT: 900.030.420-3

Calle 11 No 17-69 Valledupar – Cesar

Cel: 314-7838610

Correo electrónico: negricol@outlook.com

12. CONCLUSIÓN

La **ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"** está preparada para asumir el reto de ser concesionario del servicio de radiodifusión sonora comunitario, toda vez que conoce los principios y fines de la radio comunitaria, las obligaciones que eventualmente tendría con el Ministerio TIC y la comunidad y sabe cómo implementar y poner a funcionar este medio de comunicación en beneficio de la comunidad en general.

De la Señora Ministra,

ROBERT-ENRIQUE PINEDA CASTRO.

Cédula de Ciudadanía No.72.158.490 Barranquilla, Atlántico

**ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
"NEGRICOL"**

Representante Legal.

Municipio de Valledupar, Cesar.



FUNDACION FORJADORES DE UNA SOCIEDAD

Nit. 900980832 - 1

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Valledupar-Cesar, Abril 29 del 2.021.

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª entre calles 12 A y 12 B

Bogotá D.C.

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2020

Estimados Señores:

MONICA PATRICIA MEJIA DAGIL, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de **FUNDACION FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**, NIT: 900.980.832-1 Certifico que:

La comunidad organizada de la **ASOCIACION NEGRICOL**, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, identificada con el nit: 900.030.420-3, participa en el proyecto denominado **"Lograr en el niño con condición de discapacidad aumentar la percepción auditiva a través de estrategias como la música y la danza"**, del municipio de **Valledupar**, desde el 06/08/2.016 hasta 06/12/2021, ha venido realizando las siguientes actividades:

Nombre del trabajo:

"Lograr en el niño con condición de discapacidad aumentar la percepción auditiva a través de estrategias como la música y la danza."

Certificación expedida a los 29 días del mes de abril de 2.021.

MONICA PATRICIA MEJIA DAGIL

Representante Legal.

Dirección: Cra 19B3 N° 6ª - 52 Arizona

Cel. 301- 5685985

fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com

Valledupar - Cesar



DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
FUNDACION FORJADORES DE UNA SOCIEDAD

Fecha expedición: 2021/05/06 - 14:57:14 **** Recibo No. S000505700 **** Num. Operación. 01-1 TORRES-20210506-0042

CODIGO DE VERIFICACIÓN csSSZrmYBd

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Animo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION FORJADORES DE UNA SOCIEDAD
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 900980832-1
ADMINISTRACIÓN DIAN: VALLEDUPAR
DOMICILIO: EL PASO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO: 88505668
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUNIO 16 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN: ABRIL 09 DE 2021
ACTIVO TOTAL: 80,020,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 6 6 - 61 BRZ LA ESPERANZA, CORR DE CUATRO VIENTOS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20290 - EL PASO
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3004369368
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3052867626
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 6 6 - 61 BRZ LA ESPERANZA, CORR DE CUATRO VIENTOS
MUNICIPIO: 20290 - EL PASO
TELÉFONO 1: 3004369368
TELÉFONO 2: 3052867626
CORREO ELECTRÓNICO: fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Q8697 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA: Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALCALAMIENTO N.C.I.P.
OTRAS ACTIVIDADES: Q8720 - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, PARA EL CUIDADO DE PACIENTES CON RETARDO MENTAL, ENFERMEDAD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTÓXICAS



DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
FUNDACION FORJADORES DE UNA SOCIEDAD

Fecha expedición: 2021/05/06 - 14:57:15 **** Recibo No. S000505700 **** Num. Operación. 01-LTORRES-20210506-0042

CODIGO DE VERIFICACIÓN cs9SZrmYBd

PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LA FUNDACION PODRA CONTRAER TODA CLASE DE OBLIGACIONES Y CEBERRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE PERMITAN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS; ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES AFINES CON LOS OBJETIVOS, ENAJENAR, GRABAR Y ADMINISTRAR SUS BIENES, PARTICIPAR EN TODA CLASE DE INVERSIONES FINANCIERAS, INTERVENIR EN TODOS LOS JUICIOS O DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS QUE SE RELACIONEN CON SU PATRIMONIO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$50,000,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20849 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MEJIA DAGIL MONICA PATRICIA	CC 50.985.060

POR ACTA NÚMERO 07 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20849 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARRERO PEÑARANDA LAURA CAROLINA	CC 49.716.611

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20849 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARRERO PEÑARANDA ADRIANA MARCELA	CC 1.065.809.934

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20849 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CHABO CARRASCAL WILLIAM ELIAN	CC 8.117.784

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA FUNDACION TENDRA UN DIRECTOR EJECUTIVO, NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, PARA UN PERIODO DE UN (1) AÑO SIN PERJUICIO DE QUE EL MIEMBRO GENERAL LO REELEGIA O RATIFIQUE LIBREMENTE EN CUALQUIER EPOCA Y APLICANDO LO DISPUESTO EN LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE SI ES EL CASO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS,



DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
FUNDACION FORJADORES DE UNA SOCIEDAD

Fecha expedición: 2021/05/06 - 14:57:15 **** Recibo No. 8000505700 **** Num. Operación. 01-TORRES-20210506-0042

CODIGO DE VERIFICACIÓN cs9SZrmYBd

REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20950 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MEXIA DAGIL MONICA PATRICIA	CC 50,205,060

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN EN VIRTUD DE LO CUAL ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1. REPRESENTAR LEGAL Y CONTRACTUALMENTE A LA FUNDACIÓN.
2. ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN, BAJO LA VIGILANCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.
3. CONVOCAR A REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS.
4. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN.
5. AUTORIZAR JUNTO CON EL TESORERO LAS CUENTAS DE LOS GASTOS DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO CON LO PROPUUESTO POR LA JUNTA DIRECTIVA, VIGILANDO QUE LOS FONDOS SOCIALES SEAN INTERVENIDOS DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN.
6. VELAR POR LA BUENA MARCHA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN CUMPLIENDO Y HABIENDO CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.
7. CUMPLIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL HASTA POR LA CUANTÍA QUE SE LE ASIGNE POR LA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL.
8. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LAS CUENTAS, BALANCES, INFORMES FINANCIEROS Y INVENTARIOS Y CUALQUIER OTRO INFORME QUE SE LE SOLICITE SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN.
9. PRESENTAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA JUNTA DIRECTIVA.
10. ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO OPERACIONAL, EL CUAL DEBE SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.
11. TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR, SUBROGAR Y NOVAR LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS QUE TUVIERE LA FUNDACIÓN CON TERCEROS, DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESADA POR LA JUNTA PARA CADA CASO EN PARTICULAR.
12. CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DESIGNE LA LEY, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, QUE SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DEL CARGO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24665 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE MAYO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	OLIVELLA RODRIGUEZ ALVELIO JOSE	CC 84,083,021	1106167

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1374 de 2015 y la Resolución 0225 de 2019 del BANC el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado e inscrito en el formulario NUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5,000,000



DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
FUNDACION FORJADORES DE UNA SOCIEDAD

Fecha expedición: 2021/05/06 - 14:57:15 **** Recibo No. 5000506700 **** Num. Operación. 01-LTORRES-20210506-0042

CODIGO DE VERIFICACIÓN cs9S2mYBd

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo CIDE : Q8692

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EMITIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMUARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DENTRO (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$ 0,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validar jurídica y probatoriamente los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silvalledupar.confecamaraz.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación cs9S2mYBd

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avale este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

IMPRESO SOBRE FONDO BLANCO

43

**ASOCIACION DE MUJERES CABEZA DE HOGAR VULNERABLES Y
DESPLAZADAS "ASOMUGAR"
NIT: 824005963-1**

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Valledupar, Abril 12 del 2.021

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8ª entre calles 12 a Y 12 B
Bogotá D.C

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2.020.

Estimados Señores:

MARY LUZ MEJIA RIVERA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACION DE MUJERES CABEZA DE HOGAR VULNERABLES Y DESPLAZADAS "ASOMUGAR"**, NIT: 824005963-1, manifiesto que:

La comunidad organizada de la **ASOCIACION NEGRICOL**, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar; identificada con el NIT: 900.030.420-3, participa en el proyecto denominado **"INDICAR LAS RUTAS DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, cuyas actividades se están llevando a cabo en los barrios de El Páramo, Ciudadela Nando Marín y Ciudadela Lorenzo Morales en el municipio de **Valledupar**; desde el 17/10/2.014 hasta 12/08/2021, ha venido realizando las siguientes actividades:

Guiar y orientar a las víctimas del conflicto armado en lo referente a las entidades que brindan atención oportuna a las personas que han sufrido este flagelo.

La presente certificación se expide el 12 de abril del 2.021.

Mary Luz Mejia Rivera

MARY LUZ MEJIA RIVERA

Representante Legal

Dirección: Carrera 22 No 34-19 Barrio San Martín

Celular: 310-2229211

Email: asomugar@hotmail.com.

**Dirección: Carrera 22 No 34-19 Barrio San Martín
Valledupar-Cesar
Celular: 310-2229211
Email: asomugar@hotmail.com**

CODIGO DE VERIFICACIÓN BJJ3yrxK2j

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Animo de Lucro y de la Economía Solidaria.

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CABEZA DE HOGAR ASOMUGAR
SIGLA: ASOMUGAR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 824005963-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : 80501639
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JUNIO 24 DE 2003
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ENERO 03 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 3,100,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 22 34 19
BARRIO : SAN MARTIN
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3102229211
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : asomugar@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 22 34 19
MUNICIPIO : 20001 VALLEDUPAR
BARRIO : SAN MARTIN
TELÉFONO 1 : 3102229211
CORREO ELECTRÓNICO : asomugar@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que se notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : asomugar@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

CODIGO DE VERIFICACIÓN BJJ3yrxK2j

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8890 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO
OTRAS ACTIVIDADES : 99499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE ABRIL DE 2003 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3828 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE JUNIO DE 2003, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CABEZA DE HOGAR ASOMUGAR.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE COMERCIO

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEGENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20050615	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR REG1-5456	20050627

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 04 DE ABRIL DE 2053

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.-A.- OBJETIVOS GENERALES.- LA ASOMUGAR COMO ORGANIZACIÓN SOCIAL LEGAL, SIN ANIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER PRIVADO, DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA Y PLURALISTA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VULNERABLE POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, TIENE COMO OBJETIVOS GENERALES EXIGIR AL ESTADO Y A LA SOCIEDAD SUS REINVIENCIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, CULTURALES, COLECTIVAS, DE VULNERABILIDAD DE LA VIDA, INTEGRIDAD FÍSICA, LIBERTAD PERSONAL, AMENAZAS Y ESTABILIZACIÓN INTEGRAL, LOGRANDO LA PUNTA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CUIDADOS ESPECIALES LOS CONSAGRADOS EN EL TÍTULO I Y II DE LA CONSTITUCIÓN DE COLOMBIA, AL IGUAL QUE EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. B.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1.- ORGANIZAR Y CAPACITAR A LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VULNERABLES POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA. 2.- PROMOVER Y EXIGIR LA REAL APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LR 387 DEL 18 DE JULIO DE 1997, EL DECRETO 689 DEL 11 DE MARZO DE 1997 Y DEMÁS REGLAMENTOS GUBERNAMENTALES. 3.- PARTICIPAR Y PROMOVER EL SISTEMA NACIONAL DE REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO SOCIAL, CAMPESINO ACORDE A LA CONDICIÓN DE DESPLAZADAS VULNERABLES. 4.- LOGRAR LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN LA FORMACIÓN, PLANEACIÓN, ADOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS HACIA LA POBLACIÓN DE DESPLAZADAS VULNERABLES Y DE LA POLÍTICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO. 5.- PARTICIPAR CON REPRESENTACIÓN PROPIA DENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN, APLICANDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA CONSTITUCIÓN COLOMBIANA. 6.- PARTICIPAR CON REPRESENTACIÓN PROPIA EN EL COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADAS VULNERABLES POR LA VIOLENCIA RESIDENTES EN EL CESAR. 7.- PARTICIPAR CON REPRESENTACIÓN PROPIA EN EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PAZ Y SI NO EXISTE PROMOVER SU CREACIÓN. 8.- PARTICIPAR CON REPRESENTACIÓN PROPIA EN LAS JUNTA DIRECTIVAS, CONSEJOS, COMITÉS Y DEMÁS INSTANCIAS DE LAS ENTIDADES QUE ADRIANEN POLÍTICAS, PROYECTOS, PROGRAMAS, BENEFICIARIOS ETC., HACIA Y EN PRO DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA. 9.- CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, PROMOVER LA ASOCIACIÓN Y/O CONFEDERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES DEMOCRÁTICAS AFINES, SIN PERJUICIO DEL MANTENIMIENTO DE LA PROPIA IDENTIDAD, AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA. 10.-ADELANTAR ACTIVIDADES EMPRESARIALES, SOCIALES, DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN; DE TAL MANERA QUE LA ASOCIACION. PODRA



CODIGO DE VERIFICACIÓN BJ33yrxK2j

FORMULAR, EJECUTAR PROYECTOS SOCIO EMPRESARIALES, FIRMAR CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, ADQUIRIR CREDITOS, ADQUIRIR BIENES DE PRODUCCION Y CONSUMO Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS ASOCIADAS CONFORME A LA CONSTITUCION, A LAS LEYES Y A LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 343,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MEJIA RIVERA MARY LUC	CC 49.735.483

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	RUIZ GOMEZ ROSIRIS	CC 26.212.683

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIA	PALLARES SANDOVAL ALGIMIRA MARTA	CC 49.742.148

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TESORERO	DIAZ ARRIETA ENILDA ISABEL	CC 26.900.409

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VOCAL	NIETO CARCAMO EMILSE DEL SOCORRO	CC 49.689.405

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VOCAL	ZAMBRANO ROJAS LUCILENYS	CC 49.771.948

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CABEZA DE HOGAR ASOMUGAR



Fecha expedición: 2021/05/06 - 14:56:03 **** Recibo No. 5000505695 **** Num. Operación. 01-LTORRES-20210506-0041

CODIGO DE VERIFICACIÓN BJ33yrxK2j

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VOCAL	NING CARVAJAL ZENITH	CC 49,771,285

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MEJIA RIVERA MARY LUX	CC 49,735,483

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1.- LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN. 2.- PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3.- RENDIR INFORMES ESCRITOS DE LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PRESENTARLAS A LA ASAMBLEA GENERAL. 4.- SER EL ORDENADOR DE GASTOS. 5.- CONVOCAR A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 6.- NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL EMPLEADO POR LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO A LAS AUTORIZACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 7.- EJERCER POR SI MISMO O POR MEDIO DE APODERADO, LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN. 8.- LAS DEMAS QUE LE ENCARGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA.- FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1.- REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. 2.- SER EL COORDINADOR DE LOS RESPECTIVOS COMITES DE LA ASOCIACIÓN. 3.- LAS DEMAS QUE LE ENCARGUE O DELEGE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA O EL PRESIDENTE.

CERTIFICA

PATRIMONIO. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES CABEZA DE HOGAR DESPLAZADAS Y VULNERABLES, ASOMUGAR, SERA CONSTITUIDO POR: 1.- LAS CUOTAS VOLUNTARIAS Y OBLIGATORIAS DE SUS AFILIADOS, LAS CUALES PODRAN SER REGLAMENTADAS O ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 2.- EL PRODUCTO DE LAS RENTAS QUE SE ADQUIERAN POR LA PRESTACION DE SERVICIOS A LOS VALAGROS CON OCASION DE LAS DELEGACIONES HECHAS POR LAS ENTIDADES OFICIALES, SEMIOFICIALES, PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. 3.- LOS AUXILIOS Y /O DONACIONES QUE RECIBAN DE ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y DE PERSONAS NATURALES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 4.- LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE CAPITAL, ASI COMO LA UTILIDAD DE RENDIMIENTO GENERADOS POR LOS MISMOS Y LAS DEMAS RENTAS EN SU CALIDAD DE PERSONA JURIDICA. 5.- LOS FONDOS PROVENIENTES DE LOS EMPRESARIOS QUE SE OBTENGAN.- LA ASOCIACIÓN, COMO PERSONA JURIDICA, TIENE LA CAPACIDAD DE ADQUIRIR, POSEER Y ACEPTAR AUXILIOS, DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES, INTERNACIONALES, HACER OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS, LO MISMO QUE CELEBRAR CONVENIOS, COMODATOS Y EN GENERAL TODA CLASE DE NEGOCIOS Y ACUERDOS NECESARIOS PARA QUE LA ASOCIACIÓN PUEDA ALCANZAR SU OBJETO SOCIAL. -

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR



CODIGO DE VERIFICACIÓN BJJ33yrxK2j

ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTRACTIVO Y DE LA LKY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4.900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIV)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1996 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativovisor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sivvalledupar.conflicameras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación BJJ33yrxK2j.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Valledupar Cesar, Abril 15 de 2021

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª entre calles 12 A y 12 B

Bogota D.D

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2020.

Estimados señores:

ALVARO DURAN BLANCHAR, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **Red Departamental De Medios Comunitarios del Cesar** con NIT 900387437-0. Certifico que:

La **Asociación De Negritudes del Departamento del Cesar "NEGRICOL"** del departamento del Cesar del municipio de Valledupar participa en el proyecto **"Formación y Fortalecimiento Comunicacional de Organizaciones Sociales del Departamento del Cesar"** desde el 10/01/2020 hasta el 30/01/2021 realizando las siguientes actividades:

Nombre del trabajo: **Formación y Fortalecimiento Comunicacional de Organizaciones Sociales del Departamento del Cesar**

Objetivo o finalidad:

Promover el desarrollo social de las organizaciones sociales del Departamento del Cesar, a través de la formación y el fortalecimiento comunicacional sobre el acceso, uso, gestión y administración de medios de comunicación comunitarios y comunidades étnicas y generar una cultura de participación ciudadana y comunitaria a través de los mismos. Este trabajo comunitario se inició a través de una convocatoria que se realizó a nivel departamental donde acudieron distintas agremiaciones de todo el departamento del Cesar para conocer las bondades del mismo en la ciudad de Valledupar capital del departamento.

Es importante resaltar que a través de trabajo se capacitaron a las organizaciones comunitarias étnicas interesadas a participar a futuro en una convocatoria pública para adjudicar emisoras comunitarias étnicas en el municipio, y asumir la

30



responsabilidad de tener una licencia para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario. Además, se han desarrollado los siguientes temas como:

1. Capacitar en mantener actualizando a las Organizaciones sociales y a la comunidad sobre la legislación radial comunitaria, normatividades vigentes y emergentes
2. Capacitación en los deberes que tiene estas organizaciones sociales interesadas en tener medios radiofónicos comunitarios, antes y una vez adquieran la licencia de Radio Comunitaria.
3. Desarrollo de talleres implementados en los temas de los ejes a cumplir.

Capítulo 1

- Comunicación y participación
- La comunicación: necesidad vital, derecho fundamental
- La emisora comunitaria un proyecto comunicativo

Capítulo 2

- Gestión integral de las emisoras comunitarias
- Gestión sustentable de las emisoras comunitarias
- Desafíos de la gestión de las emisoras comunitarias
- Sistema de gestión de la emisora comunitaria
- Dimensiones de la gestión en la emisora comunitaria

Capítulo 3

- Dinámicas e instrumentos para la gestión de las emisoras comunitarias a partir de sus principios y valores
- Sistema de gestión integral de la emisora comunitaria
- Metodología para la elaboración del plan de gestión integral
- Primera fase: Direccionamiento estratégico
- Segunda fase: Diagnostico estratégico
- Tercera fase: Formulación de la estrategia general
- Cuarta fase: Diseño del plan operativo anual
- Quinta fase: Estrategia organizativa
- Sexta fase: Estrategia financiera

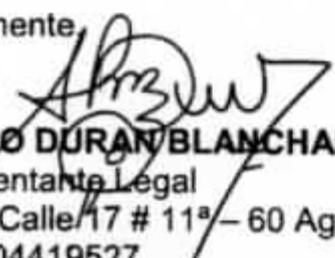
Capítulo 4



- Procesos licitatorios
- Documentación para participar de acuerdo a los pliegos
- Periodos de licitación
- Cumplimiento de documentación y experiencia de trabajo
- Radicación de documentos para viabilizarían de licencias.

Certificación expedida a los 15 días del mes de abril de 2021

Atentamente,


ALVARO DURAN/BLANCHAR

Representante Legal

Oficina Calle 17 # 11ª - 60 Agustín Codazzi

Cel: 3004419527

Correo electrónico: aldubla@hotmail.com



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RED DEPARTAMENTAL DE MEDIOS COMUNITARIOS DEL CESAR (REMCOCESAR)

Fecha expedición: 2021/03/15 - 09:20:18 **** Recibo No. S000481199 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210315-0009
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3GTmDNK6C2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: RED DEPARTAMENTAL DE MEDIOS COMUNITARIOS DEL CESAR (REMCOCESAR)
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900387437-0
ADMINISTRACIÓN DIAM : VALLEDUPAR
DOMICILIO : AGUSTIN CODAZZI

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : 30503762
FECHA DE INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 07 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 01 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 21,700,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL. 17 11 A 60
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20013 - AGUSTIN CODAZZI
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3004419527
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : aldubla@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 17 NO 11A 60
MUNICIPIO : 20013 - AGUSTIN CODAZZI
TELÉFONO 1 : 3004419527
CORREO ELECTRÓNICO : aldubla@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7310 - PUBLICIDAD

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

FOR ACTA NÚMERO 1 DBL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RED DEPARTAMENTAL DE MEDIOS COMUNITARIOS DEL CESAR (REMCOCESAR)

Fecha expedición: 2021/03/15 - 09:20:18 **** Recibo No. 5000481199 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210315-0000
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3GTmDNK6C2

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10230 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE OCTUBRE DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RED DEPARTAMENTAL DE MEDIOS COMUNITARIOS DEL CESAR (REMCOCESAR).

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: SE CONSTITUYE POR TIEMPO INDEFINIDO A FIN DE BUSCAR LA INTEGRACION DE LOS DIFERENTES MEDIOS Y COLECTIVOS DE COMUNICACION CIUDADANOS Y COMUNITARIOS (TELEVISION COMUNITARIA, RADIO COMUNITARIA, EMISORAS AMBULANTES COMUNITARIAS, RADIO ESTUDIANTIL, Prensa Comunitaria) DEL DEPARTAMENTO, DEFENDIENDO LAS INICIATIVAS Y PRACTICAS DE COMUNICACION CIUDADANA ENGLORADAS DENTRO DENOMINADO TERCER SECTOR DE LA COMUNICACION. Y SUS FINES ESPECIFICOS SON: I. PROPENDER POR LA VISIBILIDAD Y EMPoderAMIENTO COMUNICATIVO MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL QUE PERMITA EL ENRIQUECIMIENTO Y EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA DIFERENCIA SIN DISTINCION DE NINGUN TIPO. II. DEFENDER Y PROMOCIONAR LOS PRINCIPIOS DEMOCRATICOS Y LOS DERECHOS HUMANOS COMPENDIADOS EN LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON ESPECIAL ENFOQUE AL DERECHO A LA COMUNICACION Y LA LIBERTAD DE EXPRESION PARA EL FOMENTO DEL PLURALISMO Y LA OPINION PUBLICA LIBRE. III. FUNCIONAR COMO UNA HERRAMIENTA DEMOCRATIZADORA EN PRO DE LA REIVINDICACION DEL ESPACIO PUBLICO DE COMUNICACION QUE PROMUEVA EL ACCESO AL DIALOGO, EL DEBATE Y LA DELIBERACION DE LA PLURALIDAD DE INFORMACIONES Y OPINIONES. IV. PRESTAR DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SERVICIOS SOCIALES, FORMATIVOS, LUDICOS, DEPORTIVOS, ECONOMICO, CULTURAL, TECNICO Y JURIDICO. V. PROMOCIONAR Y POTENCIAR LOS MEDIOS COMUNITARIOS, SERVICIOS Y REDES DE DIFUSION LIBRES, INDEPENDIENTES, PLURALES Y SIN ANIMO DE LUCRO, DESTINADOS AL ACCESO DIRECTO Y LA EXPRESION POPULAR EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION. VI. POTENCIACION DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION ESTABLECIENDO CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES NIVELES GARANTIZANDO EL APOORTE CIENTIFICO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION. VII. REALIZAR ENCUENTRO PARA SOCIALIZAR EXPERIENCIAS DE PRODUCCION Y TRAZAR POLITICAS DE ACCION CONJUNTA. VIII. ELABORAR Y GESTIONAR PROYECTOS EN FORMA CONJUNTA ANTE LOS ESTAMENTOS GUBERNAMENTALES Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES, QUE BENEFICIEN A LAS COMUNIDADES QUE REPRESENTAN NUESTROS AFILIADOS. IX. PROPICIAR LA CREACION DE LIGAS Y/O CLUBES DE TELEVIDENTES Y RADIOESCUCHAS A NIVEL MUNICIPAL O TERRITORIAL PARA VELAR POR LOS DERECHOS DE NUESTRA POBLACION OBJETIVA. X. PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL, LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y EL FORTALECIMIENTO DE IDENTIDADES CULTURALES Y SOCIALES PARA LA CONVIVENCIA PACIFICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR A TRAVES DE LA EMISION DE PROGRAMAS SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS, MUSICALES, INFORMATIVOS, DE OPINION Y EN GENERAL, TODOS AQUELLOS QUE SEAN DE INTERES Y BIENESTAR PARA LA POBLACION OBJETO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10230 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE OCTUBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

54



CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RED DEPARTAMENTAL DE MEDIOS COMUNITARIOS DEL CESAR (REMCOCESAR)

Fecha expedición: 2021/03/15 - 09:20:18 **** Recibo No. S000481199 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210315-0009
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3GTmDNK6C2

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DURAN BLANCHAR ALVARO DE JESUS	CC 18,939,464

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10230 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE OCTUBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PERTUEZ SAMPER SAUL ENRIQUE	CC 7,592,272

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10230 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE OCTUBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SANCHEZ MELO FRANKLIN	CC 18,970,935

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10230 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE OCTUBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RODRIGUEZ GROZCO WILFRIDO	CC 77,191,892

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10230 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE OCTUBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HERNANDEZ HERNANDEZ EDER IVAN	CC 77,151,983

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10230 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE OCTUBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ZAMBRANO AMARIS MANUEL	CC 9,058,837

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10230 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE OCTUBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARTINEZ FUENTES FRANK DOMINGO	CC 8,696,250

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10230 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE OCTUBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
MERCADO ABERTO DEL COLOMBIANO

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RED DEPARTAMENTAL DE MEDIOS COMUNITARIOS DEL CESAR (REMCOCESAR)

Fecha expedición: 2021/03/15 - 08:20:18 **** Recibo No. S000481199 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210315-0009
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3GTmDNK6C2

PRESIDENTE

DURAN BLANCHAR ALVARO DE JESUS

CC 18,939,464

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: SERAN FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. OSTENTAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA RECOMCESAR EN LAS INSTANCIAS PERTINENTES, TANTO JUDICIALES COMO ADMINISTRATIVAS. B. PRESIDIR Y LEVANTAR LAS SESIONES TANTO DE LA ASAMBLEA GENERAL COMO DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. REVISAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES Y VELAR POR LA REALIZACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS. D. REPRESENTAR LA INSTITUCION ANTE LOS DISTINTOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, NACIONALES O EXTRANJEROS. E. ADOPTAR CUANTAS MEDIDAS CONSIDERE URGENTES, PARA EL MEJOR GOBIERNO, REGIMEN Y ADMINISTRACION DE LA RECOMCESAR, DANDO CUENTA DE LAS MISMAS A LA ASAMBLEA. F. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE EMANEN DE LA RECOMCESAR ASI COMO LA CELEBRACION DE TODO TIPO DE CONTRATOS LEGALES Y REPRESENTACION EN ACTOS ADMINISTRATIVOS O JURIDICOS INFERIORES A 20 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VICENTES SMLMV. EN CASO QUE EL CASO SEA SUPERIOR A ESTO, DEBERA SOLICITAR Y ACREDITAR AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. G. SER EJECUTOR DE LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. H. PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL EL INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA. I. CONTROLAR LA MARCHA DEL PLAN GENERAL DE LA INSTITUCION. J. LAS DEMAS QUE LE ATRIBUYAN LOS ESTATUTOS Y LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10230 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE OCTUBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ARROYO RODRIGUEZ GUIDO ALFONSO	CC 7,470,304	26447-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : 559,800,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : M7310

CERTIFICA

PATRIMONIO: EN EL MOMENTO DE SU CONSTITUCION, LA (RECOMCESA R) POSEE UN PATRIMONIO INICIAL O FONDO SOCIAL, CONFORMADO SEGUN LO ESTABLECE EL ACTA DE CONSTITUCION POR LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)M/L DE APORTE INICIAL DE SUS SOCIOS. EL PATRIMONIO DE LA RED, ESTARA INTEGRADO ADEMAS POR LA ESTRUCTURA FISICA, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS APORTES DE LOS AFILIADOS, LAS DONACIONES Y LOS SUBSIDIOS HECHOS POR TERCEROS PARA INCREMENTAR EL MENCIONADO. LA RECOMCESAR PODRA RECIBIR BIENES RESULTANTES DE LIQUIDACIONES DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SUBSIDIOS, RECURSOS PARA FINANCIACION DE PROYECTOS Y DONACIONES DE ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y /O EXTRANJERAS, PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA.

56



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RED DEPARTAMENTAL DE MEDIOS COMUNITARIOS DEL CESAR (REMCOCESAR)

Fecha expedición: 2021/03/15 - 09:20:18 **** Recibo No. S000481199 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210315-0009
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3GTmDNK6C2

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6.200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sivalledupar.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3GTmDNK6C2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACION DE JUNTA DE
PROGRAMACION - HABILITANTE

Valledupar, 14 de Abril de 2021

Señores:

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro
Cra 8ª entre calles 12ª y 12b
Bogotá D.C.

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DEL 2020

Cordial saludo,

Elisandro Maestre Botello, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.090.446 de Valledupar, obrando en calidad de representante legal de la empresa APROFRUVER identificada con Nit. 900.755.818 - 2, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la junta de programación de la emisora que la comunidad organizada **ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en el desarrollo del proceso de selección objetiva de la convocatoria pública 001 de 2020 sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concepción.

El anterior compromiso se expide a los 14 días del mes de abril del año 2021.

Atentamente;

Elisandro Maestre B

ELISANDRO MAESTRE BOTELLO
REPRESENTANTE LEGAL

TELEF: 316 2538922

EMAIL: aprofruver@gmail.com

Domicilio – oficina principal: Mz 80 Casa 15B. Urbanización María Paula – Valledupar
Punto de Acopio: Vereda EL Cairo – Municipio de Pueblo Bello - Cesar
Teléfonos: 3162538922 - 3005614788
Email: aprofruver@gmail.com

APROFRUVE



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y VERDURAS DEL CESAR APROFRUVE

Fecha expedición: 2021-05-06 16:06:01 Resolución No. 000002711 Num. Operación: 30-FLE-0010300-0214

CODIGO DE VERIFICACION jBB1Vcynd7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y en la Resolución
Diligencia.

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACION Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y VERDURAS DEL CESAR APROFRUVE
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 907300114
ADMINISTRACIÓN DIAS: VALLEDUPAR
DOMICILIO: VALLEDUPAR

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO: 10200019
FECHA DE INSCRIPCIÓN: AGOSTO 21 DE 2011
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCION: FEBRERO 12 DE 2021
ACTIVO TOTAL: 6.278.649,20
GRUPO NITF: GRUPO III - MICROEMPRESA

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION

UBICACION Y DATOS GENERALES

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CV 26 18A 14
BARRIO: LOS FUNDADORES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1: 5603141
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3205614199
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3205168714
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: aprofruver@gmail.com

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL: CV 26 18A 14
MUNICIPIO: 20001 VALLEDUPAR
BARRIO: LOS FUNDADORES
TELÉFONO 1: 5603141
TELÉFONO 2: 3205614199
TELÉFONO 3: 3205168714
CORREO ELECTRÓNICO: aprofruver@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y en
la Constitución Administrativa, SE AUTORIZA para que se notifique personalmente a través del
correo electrónico de notificación: aprofruver@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONOMICA



CODIGO DE VERIFICACION JBBTVcynd7

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 28499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.E.F.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACIA NÚMERO 1 DEL 17 DE JUNIO DE 2014 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11979 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE AGOSTO DE 2014, DE DENOMINACIÓN LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DOMINADA ASOCIATIVA DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y VERDURAS DEL CESAR APROFRUVER.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DE CONSTITUCIÓN.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ASOCIATIVA DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y VERDURAS DEL CESAR "APROFRUVER" VISARÁ COMO SU OBJETO SOCIAL: EL DESARROLLO PARA PROMOVER POR EL FOMENTO Y DESARROLLO, LA FORMACIÓN, DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, CAPACITACIÓN Y TECNOLOGÍA EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ASÍ COMO EN LA ENTIDAD QUE SIRVE DE SERVIDOR PÚBLICO, PARA EL FOMENTO DE LOS AGRICULTORES QUE BUSCAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA ASOCIACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: - APOYAR EDUCACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DIVERSOS A SIEMPRE EL SECTOR AGRÍCOLA, REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL, LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS DE LA ENTIDAD, REALIZAR ESTUDIOS, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, FOMENTAR EL MANEJO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LOS ASOCIADOS - AUMENTAR LA CAPACIDAD EN LOS PROCESOS DE EMBAJAMIENTO FACILITANDO MEDIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE UNA DINAMICA PERTINENTE E INTERACTIVA CON ESPACIOS DIFERENCIALES QUE SEA FUNDAMENTAL PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR A LOS ASOCIADOS UNA VIGILANCIA EMPRESARIAL EN TANTO A RELEVANTES CONCEPTOS PARA RESOLVER SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE, LA ASOCIACIÓN PODRÁ DESARROLLAR OPERACIONES, ACTOS Y TRÁMITES QUE LA LEY OTORGA A LOS ENTES NO GOBIERNAMENTALES DE ESTA NATURALEZA, EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: - REPRESENTAR AL DERECHO ESTE LAS ENTIDADES OFICIALES, PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, EN LOS INTERESSES A LOS INTERESSES DE LA ASOCIACIÓN. - LOGRAR LA OBTENCIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LAS LABORES DEL CAMPO, AL IGUAL QUE EL SUMINISTRO oportuno de LA MATERIA PRIMA UTILIZADA, IDENTIFICAR, FOMENTAR, PRESENTAR, EVALUAR Y MERCADOTEAR PRODUCTOS DE PRODUCCIÓN RURAL Y URBANA; ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y APOYO DE EMPRESAS EMPESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ESTOS PRODUCTOS. - VISAR LA ASOCIACIÓN EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES DE LOS ASOCIADOS PARA LOGRAR EL AMBIENTE NECESARIO, PARA FACILITAR EL NORMAL DESARROLLO. - PROMOVER Y APOYAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL, TAL COMO LA DIFUSIÓN DE EMPRESAS Y MICROEMPRESAS BAJO LA PREMISA DE QUE ESTOS PROGRAMAS SEAN VERTICALES Y SUSTENTABLES, Y FOMENTAR LA OBTENCIÓN DE EMPLEO. - CONCRETAR ACCIONES Y DIFERENTES ACUERDOS Y CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA CON ENTIDADES OFICIALES E ENTIDADES DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FOMENTAR Y DESARROLLAR A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, EN LO REFERENTE A INFORMACIÓN DESARROLLO Y TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICAS. - REPRESENTAR AL DERECHO ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, EN LO REFERENTE A LOS INTERESSES DE LA ASOCIACIÓN. - PRESENTAR PROYECTOS AGROPECUARIOS PRODUCTIVOS AL GOBIERNO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jBB1Vcnd7

ENTIDADES DEL MERCADO, NACIONALES INTERNACIONALES PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y DONACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO Y LABORA DE LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD PARA EL CASO COMPLEMENTARIO DE SUS OBJETIVOS. LA ASOCIACION PODRA CONTRATAR TODA CLASE DE OBLIGACIONES Y CANCELAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE PERMITAN LA LEY Y SUSO EJECUTIVE ADQUIRIR JORA CLASE DE BIENES MOVILES CON LOS OBJETIVOS, VALLEDUPAR, GUZAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES, PARTICIPAR EN TODA CLASE DE INVERSIONES FINANCIERAS, INTERVENIR EN TODOS LOS JUICIOS O DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y POLITICAS QUE SE RELACIONEN CON SU PATRIMONIO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : 2 1.000.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE MAYO DE 2014 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17004 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁRBITRO DE LICHO EL 23 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARCELO GUSTAVO SALDARNO	CC 27.090.444

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 22 DE JUNIO DE 2014 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 100447 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁRBITRO DE LICHO EL 28 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ELIZABETH RODRIGUEZ BLANCA RIVERA	CC 49.776.762

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 09 DE JUNIO DE 2014 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 100447 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁRBITRO DE LICHO EL 28 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARCELO GUSTAVO SALDARNO	CC 27.090.444

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE JUNIO DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17004 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁRBITRO DE LICHO EL 23 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARCELO GUSTAVO SALDARNO	CC 27.090.444

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

6



CODIGO DE VERIFICACION (BB1Veynd7)

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION AUTORIZADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 942 DE 2005, LAS NOTAS ADMINISTRATIVAS DE REGISTRO N° 007 CONTRIBUCION QUEDAN EN FIRME DESDE LAS OCHO HORAS SIGUIENTES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DIA SIGUIENTE NO SE DEBE CONTAR COMO DIA SANTI.

NUMERO DEL CERTIFICADO: 000007

CERTIFICADO EMITIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SV)

IMPORTANTE: La firma digital en formato de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR operando en una plataforma electrónica de comercio exterior por una sistema de certificación avanzada autorizada y validada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 527 de 1995 para valores públicos y privados de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma electrónica o manuscrita, por lo tanto la firma digital de este documento se puede verificar a través de su aplicación con un documento pdf.

Por cualquier motivo en el cual se le presente este certificado, le puede hacer cualquier denuncia que lo considere oportuno a través del canal virtual de la Cámara de Comercio y que le permita o permita a la cual usted se le puede presentar cualquier denuncia que lo considere oportuno, representando al estado https://valledupar.comunicacion.org/ para cualquier necesidad de comercio electrónico y código de verificación 000711.

Al recibir la notificación podrá resolver y denegar, o aceptar el documento que se está presentando y firmarlo en el momento que se realiza la notificación.

La firma manuscrita que se encuentra a continuación de la notificación es una firma del comerciante público o de quien haga sus veces de la Cámara de Comercio quien emite este certificado. La firma manuscrita representa la firma de quien emite el documento electrónico.

NO HA QUINTADO
CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU INSCRIPCION

Alfonso Cardona

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**ASOCIACION DE MUJERES CABEZA DE HOGAR VULNERABLES Y
DESPLAZADAS "ASOMUGAR"**
NIT: 824005963-1
**CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE
JUNTA DE PROGRAMACIÓN-HABILITANTE**

Valledupar. Abril 19 del 2.021

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8ª entre calles 12 a y 12 B
Bogotá D.C

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2.020.

Estimados Señores:

MARY LUZ MEJIA RIVERA RIVERA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACION DE MUJERES CABEZA DE HOGAR VULNERABLES Y DESPLAZADAS "ASOMUGAR"**, NIT. 824005963-1 manifiesto que.

Nos comprometemos a tomar parte de la junta de programación de la emisora que la comunidad organizada de la **ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella, en desarrollo del proceso de selección objetiva de la convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que se expida la licencia de la concesión.

La presente certificación se expide a los 19 días del mes de abril del 2.021.

MARY LUZ MEJIA RIVERA
Representante Legal

Adjuntar:

- A) Certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces, según la naturaleza de la entidad certificadora. El certificado de existencia y representación legal, debe haber sido expedido máximo con tres (03) meses de anticipación contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de apertura del presente proceso.
- B) Documento que acredita la facultad para expedir el certificado para integrar la junta de programación por parte de persona autorizada para firmar, en caso de que no lo haga el representante legal.

Dirección: Carrera 22 No 34-19 Barrio San Martín
Valledupar-Cesar
Celular: 310-2229211
Email: asomugar@hotmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CABEZA DE HOGAR ASOMUGAR

Fecha expedición: 2021/05/06 - 14:56:03 **** Recibo No. S000505899 **** Num. Operación, 01-LTORRES-20210506-0041

DE VALLEDUPAR

CODIGO DE VERIFICACIÓN BJ33yrxK2j

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CABEZA DE HOGAR ASOMUGAR
SIGLA: ASOMUGAR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 824005963-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : 80501539
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JUNIO 24 DE 2003
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ENERO 03 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 3,100,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 22 34 19
BARRIO : SAN MARTIN
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3102229211
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : asomugar@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 22 34 19
MUNICIPIO : 20001 VALLEDUPAR
BARRIO : SAN MARTIN
TELÉFONO 1 : 3102229211
CORREO ELECTRÓNICO : asomugar@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : asomugar@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CABEZA DE HOGAR ASOMUGAR

Fecha expedición: 2021/05/06 - 14:58:03 **** Recibo No. 5000006693 **** Num. Operación. 01-LTORRES-20210506-0041

DE VALLEDUPAR

CODIGO DE VERIFICACIÓN BJ33yrxK2J

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8890 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO
OTRAS ACTIVIDADES : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO : DEL 05 DE ABRIL DE 2003 SUSCRITA POR ASAMBLA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3828 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE JUNIO DE 2003, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CABEZA DE HOGAR ASOMUGAR.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE COHIBICHO

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FOLIO	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FOLIO
AC-3	20053615	ASAMBLA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR REC1-5455	20050627

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 04 DE ABRIL DE 2053

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.-A.- OBJETIVOS GENERALES.- LA ASOMUGAR COMO ORGANIZACIÓN SOCIAL LEGAL, SIN ANIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER PRIVADO, DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA Y PLURALISTA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VULNERABLE POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, TIENE COMO OBJETIVOS GENERALES EXIGIR AL ESTADO Y A LA SOCIEDAD SUS MALTRATOS SOCIALES, ECONÓMICOS, POLÍTICOS, ADMINISTRATIVOS, CULTURALES, COLECTIVOS, DE VULNERABILIDAD DE LA VIDA, INTEGRIDAD FÍSICA, LIBERTAD PERSONAL, AMENAZAS Y ESTABILIZACIÓN INTEGRAL, LOGRANDO LA PUNTA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CUIDADOS ESPECIALES LOS CONSAGRADOS EN EL TÍTULO I Y II DE LA CONSTITUCIÓN DE COLOMBIA, AL IGUAL QUE EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. B.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1.- ORGANIZAR Y CAPACITAR A LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VULNERABLES POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA. 2.- PROMOVER Y EXIGIR LA REAL APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LR 387 DEL 18 DE JULIO DE 1997, EL DECRETO 489 DEL 11 DE MARZO DE 1997 Y DEMÁS REGLAMENTOS GUBERNAMENTALES. 3.- PARTICIPAR Y PROMOVER EL SISTEMA NACIONAL DE REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO SOCIAL, CAMPESINO ACORDE A LA CONDICIÓN DE DESPLAZADAS VULNERABLES. 4.- LOGRAR LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN LA FORMULACIÓN, PLANIFICACIÓN, ADOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS HACIA LA POBLACIÓN DE DESPLAZADAS VULNERABLES Y DE LA POLÍTICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO. 5.- PARTICIPAR CON REPRESENTACIÓN PROPIA JUNTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN, REGULAR EN VIRTUD DE EL ARTÍCULO 349 DE LA CONSTITUCIÓN COLOMBIANA. 6.- PARTICIPAR CON REPRESENTACIÓN PROPIA EN EL COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADAS VULNERABLES POR LA VIOLENCIA RESIDENTES EN EL CESAR. 7.- PARTICIPAR CON REPRESENTACIÓN PROPIA EN EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PAZ Y SI NO EXISTE PROMOVER SU CREACIÓN. 8.- PARTICIPAR CON REPRESENTACIÓN PROPIA EN LAS JUNTA DIRECTIVAS, CONSEJOS, COMITÉS Y DEMÁS INSTANCIAS DE LAS ENTIDADES QUE ADELANTE POLÍTICAS, PROYECTOS, PROGRAMAS, BENEFICIARIOS ETC., HACIA Y EN PRO DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA. 9.- CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, PROMOVER LA ASOCIACIÓN Y/O CONFEDERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES DEMOCRÁTICAS AFINES, SIN PERJUICIO DEL MANTENIMIENTO DE LA PROPIA IDENTIDAD, AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA. 10.- ADELANTE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, SOCIALES, DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN; DE TAL MANERA QUE LA ASOCIACIÓN, PODA



CODIGO DE VERIFICACIÓN BJ33yrxK2]

FORMULAR, EJECUTAR PROYECTOS SOCIO EMPRESARIALES, FIRMAR CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, ADQUIRIR CREDITOS, ADQUIRIR BIENES DE PRODUCCION Y CONSUMO Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS ASOCIADAS CONFORME A LA CONSTITUCION, A LAS LEYES Y A LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 343,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MEJIA RIVERA MARY LUZ	CC 45,735,483

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	RUIZ GOMEZ ROSAÍD	CC 26,212,683

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIA	PALLARES SANDOVAL AIGIMIRA MARIA	CC 49,742,148

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TESORERO	DIAZ ARRIETA ENILDA ISABEL	CC 26,900,409

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VOCAL	NINYO CARCAMO ENILSE DEL SOCORRO	CC 49,689,185

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VOCAL	ZAMBRANO ROJAS LUCILENYS	CC 49,771,948

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CABEZA DE HOGAR ASOMUGAR

Fecha expedición: 2021/05/06 - 14:58:03 **** Recibo No. 5000505899 **** Num. Operación. 01-LTORRES-20210506-0041

DE VALLEDUPAR

CODIGO DE VERIFICACIÓN BJ33yrxK2j

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VOCAL	NINO CARVAJAL ZENITH	CC 49,771,285

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MEJIA RIVERA MARY LUZ	CC 49,735,483

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1.- LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN. 2.- PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3.- RECIBIR INFORMES ESCRITOS DE LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PRESENTARLAS A LA ASAMBLEA GENERAL. 4.- SER EL ORDENADOR DE GASTOS. 5.- CONVOCAR A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 6.- NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL NOMBRADO POR LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO A LAS AUTORIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 7.- EJERCER POR SI MISMO O POR MEDIO DE APODERADO, LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN. 8.- LAS DEMAS QUE LE ENCARGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA.- FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1.- REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. 2.- SER EL COORDINADOR DE LOS RESPECTIVOS COMITES DE LA ASOCIACIÓN. 3.- LAS DEMAS QUE LE ENCARGUE O DELEGE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA O EL PRESIDENTE.

CERTIFICA

PATRIMONIO. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES CABEZA DE HOGAR DESPLAZADAS Y VULNERABLES, ASOMUGAR, SERA CONSTITUIDO POR: 1.- LAS CUOTAS VOLUNTARIAS Y OBLIGATORIAS DE SUS AFILIADOS, LAS CUALES PODRAN SER REGLAMENTADAS O ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 2.- EL PRODUCTO DE LAS RENTAS QUE SE ADQUIERAN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS VALADORES CON OCASIÓN DE LAS DELEGACIONES HECHAS POR LAS ENTIDADES OFICIALES, SEMIOFICIALES, PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. 3.- LOS AUXILIOS Y /O DONACIONES QUE RECIBAN DE ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y DE PERSONAS NATURALES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 4.- LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE CAPITAL, ASI COMO LA UTILIDAD DE RENDIMIENTO GENERADOS POR LOS MISMOS Y LAS DEMAS RENTAS EN SU CALIDAD DE PERSONA JURÍDICA. 5.- LOS FONDOS PROVENIENTES DE LOS EMPRESARIOS QUE SE OBTENGAN.- LA ASOCIACIÓN, COMO PERSONA JURÍDICA, TIENE LA CAPACIDAD DE ADQUIRIR, POSEER Y ACEPTAR AUXILIOS, DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, FIDEICOMISOS, DEBERES, HERENCIAS, FIDUCIARIOS, INTERVENIENDO, ASERVO, GERENCIANDO COMERCIALES Y FINANCIERAS, LO MISMO QUE CELEBRAR CONVENIOS, COMODATOS Y EN GENERAL TODA CLASE DE NEGOCIOS Y ACUERDOS NECESARIOS PARA QUE LA ASOCIACIÓN PUEDA ALCANZAR SU OBJETO SOCIAL. -

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR



CODIGO DE VERIFICACIÓN BJJ3yrxK2j

ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DIFERENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$ 24.000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIV)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1996 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silvalledupar.confecamara.com/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación BJJ3yrxK2j.

Al realizar la verificación podrá visualizar y descargar una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

69



ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACION DE JUNTA DE
PROGRAMACION - HABILITANTE

Valledupar, 14 de Abril de 2021

Señores:

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro
Cra 8ª entre calles 12ª y 12b
Bogotá D.C.

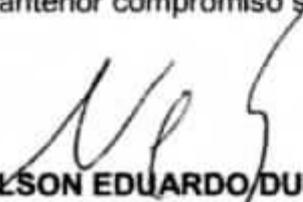
Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DEL 2020

Cordial saludo,

NELSON EDUARDO DULCEY BERARDINELLI, identificado con cedula de ciudadanía 77.183.750 de Valledupar, obrando en calidad de representante legal de la empresa AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA SAS identificada con Nit. 900.278.442-0, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la junta de programación de la emisora que la comunidad organizada **ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la convocatoria pública 001 de 2020 sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concepción.

El anterior compromiso se expide a los 14 días del mes de Abril del año 2020.


NELSON EDUARDO DULCEY BERARDINELLI
REPRESENTANTE LEGAL

TELEF: 3138419529

EMAIL: ADMINISTRACION@AZULCYM.COM

Cra19a2 # 9-52 los cortijos
Valledupar- cesar

AZUL.

J. PROGRAMACION.



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.S
Fecha expedición: 2021-05-26 13:47:30 Recibo No. 2000000704 Num. Operación: 30-PLC-20210006-0011

CODIGO DE VERIFICACION 18049884V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Con fundamento en las Matriculas e Inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACION Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZON SOCIAL: AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.S.
ORGANIZACION JURIDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES S.A.S.
CATEGORIA: PRONOTA JURIDICA PRINCIPAL
NIT: 300294441-2
ADMINISTRACION DIAM: VALLEDUPAR
DOMICILIO: VALLEDUPAR

MATRICULA - INSCRIPCION

MATRICULA NO: 107119
FECHA DE MATRICULA: JUNIO 11 DE 2011
PRIMO AÑO RENOVADO: 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRICULA: NOVIEMBRE 16 DE 2021
ACTIVO TOTAL: 7.257.415.942,96
GRUPO NIF: 80000 11

UBICACION Y DATOS GENERALES

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CA 15 AJ 9 EL BARRIO LOS CONTILOS
BARRIO: LOS CONTILOS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 VALLEDUPAR
TELEFONO COMERCIAL 1: 5734030
TELEFONO COMERCIAL 2: NO DISPONIBLE
TELEFONO COMERCIAL 3: 2210000246
CORREO ELECTRONICO No. 1: gremioazul@azulcyn.com
SITIO WEB: www.azulcyn.com

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL: CA 15 AJ 9 EL BARRIO LOS CONTILOS
MUNICIPIO: 20001 VALLEDUPAR
BARRIO: LOS CONTILOS
TELEFONO 1: 5734030
TELEFONO 3: 2210000246
CORREO ELECTRONICO: gremioazul@azulcyn.com

NOTIFICACIONES A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y en el Decreto 2155 de 2015, el presente documento se notifica a través del correo electrónico de notificación: gremioazul@azulcyn.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 14290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA: 74110 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES: 84220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES: 74221 - INSTALACIONES ELECTRICAS

71



CODIGO DE VERIFICACION 16uqkH1kV

CERTIFICA - CONSTITUCION

POR RESOLUCION TERCERO NOMBRE AZUL DEL 11 DE MAYO DE 2012 INTERDIO POR NOTARIA DE SAN VIKRAMSILLA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NOMBRE 21441 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2012, SE INSCRIBIO LA CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AZUL SOLUCIONES Y ESPACIOS LIMITADA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NUMERO 1 DEL 14 DE MAYO DE 2012 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NOMBRE 21441 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE JUNIO DE 2012, SE INSCRIBIO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA AZUL SOLUCIONES Y ESPACIOS LIMITADA A LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

POR LA PERSONA JURIDICA DE TERCERO POR RESOLUCION NOMBRE Y RAZON SOCIAL:

- 1) AZUL SOLUCIONES Y ESPACIOS LIMITADA
- 2) AZUL SOLUCIONES Y ESPACIOS S.A.S.
- 3) AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NUMERO 2 DEL 14 DE MAYO DE 2012 INTERDIO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NOMBRE 21441 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE JUNIO DE 2012, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE POR AZUL SOLUCIONES Y ESPACIOS LIMITADA POR ACTA RESOLUCIONES Y ESPACIOS S.A.S.

POR ACTA NUMERO 3 DEL 12 DE JUNIO DE 2012 INTERDIO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NOMBRE 21441 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE JUNIO DE 2012, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE AZUL SOLUCIONES Y ESPACIOS S.A.S. POR AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NUMERO 1 DEL 14 DE MAYO DE 2012 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NOMBRE 21441 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE JUNIO DE 2012, SE INSCRIBIO LA TRANSFORMACION / TRANSFORMACION DE LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA - REFORMAS

NOMBRE	FECHA	PROCESO DE REFORMA	TIPO DE REFORMA	INDICACION	FECHA
AC-1	20120508	CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA	CONSTITUCION	20120508	20120613
AC-2	20120514	CAMBIO DE DOMICILIO	CAMBIO	20120514	20120617
AC-3	20120612	CAMBIO DE NOMBRE	CAMBIO	20120612	20120617
AC-4	20120612	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	CAMBIO	20120612	20120617
AC-5	20120612	CAMBIO DE NOMBRE Y RAZON SOCIAL	CAMBIO	20120612	20120617

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: POR EL TÉRMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA SE INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.S.

Fecha expedición: 20170508 - 15:47:35 - Fecha No. Expedición: - Num. Operación: 90 PLUS 20170508/0013

CHAMBERA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
S.A.S. - CÁMARA DE COMERCIO

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1d0qk944V

Y ADMINISTRACION DE OBRAS MINISTROS DE TIEMPO E INGRESOS, ACCESORIAS, PREVENTIVAS, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MONTAJE DE OBRAS A FINES A ESTOS RAMOS Y LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMpraventa Y DISTRIBUCION AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN USO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, AGRICOLAS, MINERIAS, C) EL MANEJAMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES, SUBSTANCIAS, TANTO OBRAS COMO RURALES, APLICANDO TOPOGRAFIA Y MEDIDAS TOPOGRAFICAS SIMILARES, CAPACITACION DE PERSONAL EN TODO LO RELACIONADO CON EL AREA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, H) MINISTERIO DE PERSONAL CAPACITADO Y CREDITAMIENTO, EN TODAS LAS ESPECIALIDADES Y CATEGORIAS, DENTRO DE LA OBRA CIVIL, H) REPRESENTACION O AGENCIAS COMERCIALES O EMPRESAS INDUSTRIALES, TANTO NACIONAL COMO EXTRANJERA, I) INVERSIÓN DE FONDOS Y DINERO EN ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES Y EN COMpraventa DE INMUEBLES, INVERSIÓN DE FONDOS Y DINERO EN ACCIONES, BONOS, VALORES NEGOCIABLES Y PAPELES DE INTERÉS SOCIAL DE CUALQUIER NATURALEZA, CANCELACION DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS BANCOS MUEBLES E INMUEBLES, QUE SE RELACIONAN CON EL OBJETO SOCIAL, INTERVENIR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, ATENDER LOS EFECTOS DE DISEÑO, ASESORIAS Y AVALES Y CONSTRUCCION EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LAS OBRAS PUEDAN, RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASI COMO CUALQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL CREDITO Y LA ECONOMIA DE LA SOCIEDAD, SE APLICARÁ EN PROVEDOR, O EN CONDICIONES MODALIDADES DE UNO, OTRAS MODALIDADES O INMEDIATAS ACTOS PARA LA PRODUCCION Y FOMENTO AGRARIO, EN PRODUCCION, CONSERVACION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION, TRANSPORTAR Y VENDER EN MERCADOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTA DE PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS, FORESTALES O PECUARIAS, EN EL ESTADO NATURAL O PREVIAMENTE TRANSFORMADOS, PUDIENDO SERVIR AL EFECTO LAS NECESARIAS INSTALACIONES AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, O ACQUIRIR, ELABORAR O FABRICAR, ABRIR, PLANTAR, SEMILLAS, FITOGANERIAS, FERTILIZANTES, CARNICERIAS, CARNICERIAS Y DEMAS ELEMENTOS PARA LA PRODUCCION Y FOMENTO AGRARIO, ASI COMO EL EMPLEO EN BENEFICIO CONTRA LAS PLAGAS DEL CAMPO, O ACQUIRIR, ANIMALES, VARIETALES, CARRAS Y MACHAS TIENDAS DE TIENDAS, LA AGRICULTURA, LA GANADERIA O PECUARIA, ASI COMO LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS A ESTOS FINES, SE PRESTARAN LOS SERVICIOS NECESARIOS O CONVENIENTES A LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS, FORESTALES, PECUARIAS O PECUARIAS AL FUNCIONARIADO TECNICO, FORMACION PROFESIONAL, SERVICIOS DE REPRESENTACION O ANALISIS Y EL DEL PERSONAL ESPECIALIZADO, Y) MANTENER EN EXPLOTACIONES EN COMUN TODO TIPO DE TIEMPO O SERVICIOS SUSCEPTIBLES EN USO Y EXPLOTACION AGRARIA, H) FOMENTAR EL DESARROLLO RURAL MEDIANTE LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS Y EL FOMENTO DE LA DIVERSIFICACION DE ACTIVIDADES AGRARIAS Y OTRAS ENCARGADAS A LA PROMOCION Y BIENESTAR DE LA POBLACION Y DEL ENTORNO Y MEDIO RURAL, H) CUALQUIER OTRO SERVICIO O FUNCION EMPRESARIAL QUE SEA PROPIO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA O SEA ANTERIORES, COMPLEMENTO A CONSTITUYENTE DIRECTO DE LA VIDA, H) CONSTRUCCION E INSTALACION DE AEROS AERONAVES, ELECTROCOMUNICACIONES Y APARATOS DE USO ELECTRONICO Y ELECTRONICO, J) INSTALACION AL POR MAYOR Y POR MENOR DE EQUIPOS DE COMUNICACION, TELECOMUNICACIONES, FAXES Y FIDEOS ELECTRONICOS Y DE COMUNICACION, K) COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, CONFECCION DE UNIFORMES INDUSTRIALES Y DOMESTICOS, L) COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR DE COMPUTADORAS, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA, EQUIPO DE USO DOMESTICO: APARATOS DE VIDEO Y SONIDO, M) MANTENIMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE APARATOS ELECTRONICOS, ELECTRONICOS, DE TELECOMUNICACIONES Y VIDEO, N) CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL CON LAS ANTERIORES, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: ACQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR, LIMITAR Y USAR EN GARANTIA TODA CLASE DE BIENES RAICES, MUEBLES, EQUIPOS O IMPLEMENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES PARA PASARLAS OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS Y CUMPLIR CONTRATOS EN VIRTUD DE LOS CUALES LA SOCIEDAD TOME A SU CARGO, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE CONTRATISTAS, LA PLANEACION O EJECUCION DE SERVICIOS DE FACILITACION, DE MERCADERO Y DE ACTIVIDADES ACCESORIAS A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ORGANIZACION, FACILITACION DE AGUAS OBRAS, SUBSTANCIAS O RURALES, LA ADMINISTRACION Y VENTA DE LOTAS, PARCELAS Y ESPACIOS, LA ASOCIACION CON TERCEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE ORGANIZACION, FACILITACION O CONSTRUCCION, ESTABLECER TALLERES PARA LA REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE EQUIPOS PRODUCTOS METALURGICOS DESTINADOS A OBRAS O CONSTRUCCIONES, Y EXPLOTAR CANTERAS, PLAZAS Y DEMAS DEPOSITOS NATURALES O EXCAVACIONES DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION CON DESTINO A SUS OBRAS O A LA VENTA DE LOS MISMOS, CUMPLIR LA ASOCIACION DE OBRAS O TRABAJOS CON LAS DIFERENTES MODALIDADES COMERCIALES O ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION, ASOCIARSE CON TERCEROS PARA LA EJECUCION DE OBRAS O PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS, SIN SER SINO LA SOCIEDAD DE CONSTRUCCION, UNION



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.S.**

Fecha expedición: 20190904 - 15:01:27 *** Nro. de Documento: 20190904 *** Num. Operación: 20190904013

Camara de Comercio
de Valledupar
C.A. No. 20190904

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1d4uq8H4V

PERSONALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACION O PARTICIPACION, REPRESENTAR UNAS O PARTES DE ELAS; HACER INVERSIONES DE FOMENTO Y DESARROLLO PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE CARACTER SOCIAL AUTORIZADAS POR LA LEY O TRANSITORIAMENTE COMO UTILIZACION PROVISIONAL DE FONDOS O RECURSOS NO RECORRIDOS EN INMEDIATO PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN LAS CASAS OPERACIONES DE CREDITO POR ACTIVO O SIN PASIVO CON TODA CLASE DE PERSONAS Y OTORGAR GARANTIAS, BRINDAR FOMENTO, TOMAR DINERO EN PRESTITO O DAR EN GARANTIA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS Y OTROS ACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, COMPRAR PARA VENDERLA, LICITAR, CONSTITUIR SOCIEDADES PARTICIPACIONES, FONDOS Y ORGANIZACIONES COOPERATIVAS O SIMILARES Y OTROS INSTRUMENTOS O EFECTOS Y EN SERVICIOS, NEGOCIOS Y OPERACIONES CON ELAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	1.000.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	412.135.000,00	412.135,00	1.420,00
CAPITAL PAGADO	412.135.000,00	412.135,00	1.420,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24754 DEL LIBRO 13 DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE OCTUBRE DE 2013. FIRMAS SIGNADAS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON HERNANDEZ WILSON HERNANDEZ	CC 71.185.190

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24754 DEL LIBRO 13 DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE OCTUBRE DE 2013. FIRMAS SIGNADAS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FLORES BUSTOS MARCELA	CC 23.801.766

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUE TENGA TITULO DE SUPLENTE O SUCEDENTE QUE LO REPRESENTARA EN SU FALTA ASISTIDA O TEMPORALMENTE, DESIGNADO PARA UN PERIODO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LOS CASOS DE VALORES Y MERCENCIAS ADQUIRIDAS O TEMPORALMENTE DEL SUCESOR O REPRESENTANTE LEGAL. ESTE CARGO SERA CUMPLIDO POR EL SUPLENTE QUE TENGA LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE FALLECIMIENTO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASOS DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. SE CREA EN LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO SE LEA A NINGUNA INDETERMINACION DE CUALQUIER NATURALEZA, EFECTIVAMENTE DE AQUELLOS QUE SE CONSTITUYERON CONFORME A LA LEY LABORAL. SI PUSIERA EL CASO, LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS

74



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.S.

Fecha expedición: 20/03/2014 - 15:13:27 - Documento No. 2000000704 - Num. Operación: 20-FUC-20210004-0111

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1849K91K1V

QUE EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA, TODA REPRESENTACION A QUE TUVIERE PODEROS EN EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, FACILITADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL LA SOCIEDAD DEBE CUMPLIR LAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTROS LEGALES POR TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TIENE RESPONSABILIDAD DE CONTINUACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O CUMPLIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRAOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDE INVESTIDO DE LOS MAS AMPLOS PODEROS PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACILITADAS QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE RESERVEN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA SUJETADA POR LOS ACTOS Y CONTRAOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA ACTA PROHIBIDA AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPOSICION PERSONAL, USAR O CUALQUIER FORMA DE RECALIFICACION JURIDICA PRESTANCO POR PARTE DE LA SOCIEDAD O OBTENER DE PARTES DE LA SOCIEDAD AVUL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE QUE RELACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NUMERO 1-14 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 27244 DEL LIBRO 19 DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE ABRIL DE 2014, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOSUALES CAJALADO JARDIN	CC 49.405.423	371542-1
	LIRIO		

CERTIFICA - FIENDAS

QUE MEDIANTE CONTRATO DE FIANZA SIN TENENCIA DEL ACREDITOR, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD BAJO EL N. 19694 DEL LIBRO XI, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2014, ENTRE LOS SUSCRITOS: MARCELA FLORES SUSTIN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N. 25.891.784 EXPEDIDA EN MICHIA, QUIEN OSEA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE AGUL RELACIONES Y ESPACIOS SAS, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA EL EDISON Y MIGUEL ANGEL NARANJA RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N. 9.725.789 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, QUIEN OSEA EN CONDICION DE APODERADO ESPECIAL DE BANCO DE OCCIDENTE S.A. CON NIT. 990.300.219-4, Y QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA EL BANCO, SE HA CELEBRADO CONTRATO DE FIANZA SIN TENENCIA DEL ACREDITOR QUE SE RIGE POR LAS CONDICIONES CLASIFICADAS: * BANCOS CARGOS EN FIANZA; * REPROCESAMIENTO CARGOS SIN TENENCIA, NUEVA MARCA CATEPILLAR MODELO 419E SERIE DEL EQUIPO MOTORIA MOTOR 0404415. * OBJECION DE LA FIANZA: EL BIEN DADO EN FIANZA FORMAREMOS EN LA SIGUIENTE DIRECCION: CL 13 N 16 - 29 DE 205, VALLEDUPAR, CESAR. * VALOR DE LA FIANZA: CINCO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DIEZ PESOS M/L. (590.550.000, 00). * FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE FIANZA TIENE UNA VIGENCIA DIEZ (10) AÑOS A PARTIR DE SU FIRMA.

CERTIFICA

QUE MEDIANTE CONTRATO DE FIANZA SIN TENENCIA DEL ACREDITOR, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD BAJO EL N. 19693 DEL LIBRO XI, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, ENTRE LOS SUSCRITOS: WILSON EDUARDO DELICHO MORALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N. 27.181.750 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR, QUIEN OSEA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE AGUL RELACIONES Y ESPACIOS SAS, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA EL EDISON Y MIGUEL ANGEL NARANJA RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N. 9.725.789 EXPEDIDA EN



DE VALLEDUPAR

CODIGO DE VERIFICACION 1duj4B4V

MARRANVILLE, DILEY ORSA SA DE CONSTRUCCION ESPECIAL DE BANCOS EN OCCIDENTE S.A.S. CON NIT: 990.300.179-4, Y QUISE EN ADELANTE DE VENCERSE EL BANCO, SE HA CELEBRADO CONTRATO DE PRONDA SIN TERCERIA DEL ASESORADO QUE SE HIZO POR LAS SIGUIENTES CLAVES: * NOMBRE: MARCO ANTONIO PEREZ; 1- EXCAVADORA SIGMAULTER COMO BOMBA, MARCA: CATAPILLAR, MODELO: 320D, ANOS: 2007, * DEDUCCION DE LA PRONDA: EL BONO DADO EN PRONDA PERMANECERA EN LA SIGUIENTE DIRECCION: TR 19 AC 9-32, VALLEDUPAR, CESAR. * VALOR DE LA PRONDA: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTI UNO PESOS M. L. (400.000.000.000). * FECHA DE VENCIMIENTO: EL PRONTO CONTRATO DE PRONDA TIENE UNA VIGENCIA DESE 100 AÑOS A PARTIR DE SU FIRMA.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.1.20.1.1 del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del CAME el tamaño de la empresa es **PEQUEÑA EMPRESA**.

El ingreso de personas a la información reportado por el declarante o usuario en el formulario es:

Ingresos por actividad ordinaria: \$ 0.120.179.000
Actividad ordinaria por la que se realizó materia concerniente al período: \$ 0.000.000.000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO CORROBORADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION VIGENCIADOS POR EL CORRECTOR.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTITUCIVO Y DE LA LEY 850 DE 2003, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO SON DEFINITIVOS QUEDAN EN FUEGO SIN APLA OTRAS MANERAS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. EL VIA PARADO NO SE DEBE CONSIDERAR COMO VÍA JUDICIAL.

www.ccv.com.co

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (PSV)

IMPORTANTE: La firma digital del documento de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 507 de 1996 para rubros públicos y privados de los movimientos autónomos.

La firma digital es una firma digitalizada o electrónica, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento lo podrá verificar a través de su navegador web de documentos pdf.

No obstante, al estar en formato electrónico, lo puede hacer desde su computador, con la certid de que el mismo fue expedido a través del portal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado ingresó, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo ingresando al enlace <https://portal.ccv.com.co/verificar-certificado> seleccionando la cámara de comercio e ingresando el código de verificación 1duj4B4V.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la expedición.

La firma electrónica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario judicial de la cámara de comercio y judicial de la cámara de comercio, quien emite este certificado. La firma electrónica se acompaña a la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**ASOCIACION DE MUJERES CABEZA DE HOGAR VULNERABLES Y
DESPLAZADAS "ASOMUGAR"
NIT: 824005963-1**

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ADICIONAL

Valledupar, Abril 02 del 2.021

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª entre calles 12 a Y 12 B

Bogotá D.C

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2.020.

Estimados Señores:

MARY LUZ MEJIA RIVERA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACION DE MUJERES CABEZA DE HOGAR VULNERABLES Y DESPLAZADAS "ASOMUGAR"**, NIT: 824005963-1, manifiesto que:

La comunidad organizada de la **ASOCIACION NEGRICOL**, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar; identificada con el NIT: 900.030.420-3, participa en el proyecto denominado **"Preparar a las víctimas de origen afrodescendiente para que participen en la elección de miembros en la mesa municipal de participación de víctimas del conflicto armado en el municipio de Valledupar"**, cuya inscripción cierra el 31 de marzo del 2.021. La asociación **NEGRICOL**, ha venido adelantando esta actividad desde el 20 de junio del 2.020.

La presente certificación se expide el 02 de abril del 2.021.

Mary Luz Mejia Rivera

MARY LUZ MEJIA RIVERA

Representante Legal

Dirección: Carrera 22 No 34-19 Barrio San Martín

Celular: 310-2229211

Email: asomugar@hotmail.com.

**Dirección: Carrera 22 No 34-19 Barrio San Martín
Valledupar-Cesar
Celular: 310-2229211
Email: asomugar@hotmail.com**



Fecha expedición: 2021/03/06 - 14:56:03 **** Recibo No. 200802889 **** Num. Operación. 01-LTORRES-20210306-0041

CODIGO DE VERIFICACIÓN BJJ3yrxK2j

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria.

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CAMERA DE HOGAR ASOMUGAR
SIGLA: ASOMUGAR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 824005963-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : 80501639
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JUNIO 24 DE 2003
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ENERO 03 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 3,100,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 22 34 19
BARRIO : SAN MARTÍN
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3102229211
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : asomugar@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 22 34 19
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : SAN MARTÍN
TELÉFONO 1 : 3102229211
CORREO ELECTRÓNICO : asomugar@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : asomugar@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

CODIGO DE VERIFICACIÓN BJ33yrxK2j

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VOCAL	MINO CARVAJAL ZENITH	CC 49.771.285

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MEJIA RIVERA MARY LUX	CC 49.735.483

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1.- LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN. 2.- PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3.- REVISAR INFORMES ESCRITOS DE LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PRESENTARLAS A LA ASAMBLEA GENERAL. 4.- SER EL ORDENADOR DE GASTOS. 5.- CONVOCAR A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 6.- NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL EMPLEADO POR LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO A LAS AUTORIZACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 7.- EJERCER POR SI MISMO O POR MEDIO DE APODERADO, LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN. 8.- LAS DEMAS QUE LE ENCARGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA.- FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1.- REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. 2.- SER EL COORDINADOR DE LOS RESPECTIVOS COMITES DE LA ASOCIACIÓN. 3.- LAS DEMAS QUE LE ENCARGUE O DELEGE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA O EL PRESIDENTE.

CERTIFICA

PATRIMONIO. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES CABEZA DE HOGAR DESPLAZADAS Y VULNERABLES, ASOMUGAR, SERA CONSTITUIDO POR: 1.- LAS CUOTAS VOLUNTARIAS Y OBLIGATORIAS DE SUS AFILIADOS, LAS CUALES PODRAN SER REGLAMENTADAS O ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 2.- EL PRODUCTO DE LAS RENTAS QUE SE ADQUIERAN POR LA PRESTACION DE SERVICIOS A LOS VALADORES CON OCASION DE LAS DELEGACIONES HECHAS POR LAS ENTIDADES OFICIALES, SINDICIALES, PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. 3.- LOS AUXILIOS Y /O DONACIONES QUE RECIBAN DE ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y DE PERSONAS NATURALES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 4.- LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE CAPITAL, ASI COMO LA UTILIDAD DE RENDIMIENTO GENERADOS POR LOS MISMOS Y LAS DEMAS RENTAS EN SU CALIDAD DE PERSONA JURIDICA. 5.- LOS FONDOS PROVENIENTES DE LOS EMPRESARIOS QUE SE OBTENGAN.- LA ASOCIACIÓN, COMO PERSONA JURIDICA, TIENE LA CAPACIDAD DE ADQUIRIR, POSEER Y ACEPTAR AUXILIOS, DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES, INTERNACIONALES, HACER OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS, LO MISMO QUE CELEBRAR CONVENIOS, COMODATOS Y EN GENERAL TOCA CLASE DE NEGOCIOS Y ACUERDOS NECESARIOS PARA QUE LA ASOCIACIÓN PUEDA ALCANZAR SU OBJETO SOCIAL.-

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR



FUNDACION FORJADORES DE UNA SOCIEDAD
Nit. 900980832 - 1

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ADICIONAL

Valledupar-Cesar, Abril 18 del 2.021.

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª entre calles 12 A y 12 B

Bogotá D.C.

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2020

Estimados Señores:

MONICA PATRICIA MEJIA DAGIL, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de **FUNDACION FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**, NIT: 900.980.832-1 Certifico que:

La comunidad organizada de la **ASOCIACION NEGRICOL**, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar; identificada con el nit: 900.030.420-3, participa en el proyecto denominado "**AYUDANDO A LA POBLACION MIGRANTE VENEZOLANA, PERTENECIENTE A LA POBLACION AFRODESCENDIENTE**", que se asiente en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, desde el 12/02/2.020 hasta 18/05/2021, ha venido realizando las siguientes actividades:

Nombre del trabajo:

AYUDANDO A LA POBLACION MIGRANTE VENEZOLANA, PERTENECIENTE A LA POBLACION AFRODESCENDIENTE.

Objetivo o finalidad:

Dirección: Cra 1983 N° 6° - 52 Arizona

Cel. 301 - 5685985

fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com

Valledupar - Cesar



FUNDACION FORJADORES DE UNA SOCIEDAD

Nit. 900980832 - 1

Brindar acompañamiento ante las diferentes entidades, que cubren las rutas de atención para la población migrante, provenientes de Venezuela y que requieran protección del estado Colombiano.

Certificación expedida a los 18 días del mes de abril de 2.021.

Atentamente,



MONICA PATRICIA MEJIA DAGIL

Representante Legal

Dirección: Cra 19B3 N° 6ª - 52 Arizona
Cel. 301- 5685985
fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com
Valledupar - Cesar



DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
FUNDACION FORJADORES DE UNA SOCIEDAD

Fecha expedición: 2021/05/06 - 14:57:14 **** Recibo No. S000505700 **** Num. Operación. 01-1 TORRES-20210505-0042

CODIGO DE VERIFICACIÓN cs8SZrmYBd

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Animo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION FORJADORES DE UNA SOCIEDAD
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900380832 :
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : EL PASO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : 88505068
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JUNIO 16 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 08 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 50.020.000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 6 6 - 61 BRB LA ESPERANZA, CORRE DE CUATRO VIENTOS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20250 EL PASO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3004369368
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3052867626
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 6 6 - 61 BRB LA ESPERANZA, CORRE DE CUATRO VIENTOS
MUNICIPIO : 20250 - EL PASO
TELÉFONO 1 : 3004369368
TELÉFONO 2 : 3052867626
CORREO ELECTRÓNICO : fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que se notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8897 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO NIC.P.
OTRAS ACTIVIDADES : Q8720 - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, PARA EL CIUDADANO DE PATIENCIAS CON RETARDO MENTAL, ENFERMEDAD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICODRUGAS

84



CODIGO DE VERIFICACIÓN cs9SZrmYBd

PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LA FUNDACION PODRA CONTRAER TODA CLASE DE OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE PERMITAN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS; ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES AFINES CON LOS OBJETIVOS, EMANAR, GRABAR Y ADMINISTRAR SUS BIENES, PARTICIPAR EN TODA CLASE DE INVERSIONES FINANCIERAS, INTERVENIR EN TODOS LOS JUICIOS O DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS QUE SE RELACIONEN CON SU PATRIMONIO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$50,000,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20849 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MEJIA DAGIL MONICA PATRICIA	CC 50,905,960

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20849 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARRERO PEÑARANDA LAURA CAROLINA	CC 49,716,611

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20849 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARRERO PEÑARANDA ADRIANA MARCELA	CC 1,065,839,934

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20849 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CHADIN CARRASCAL WILLIAM ELIAS	CC 8,117,784

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA FUNDACION TENDRA UN DIRECTOR EJECUTIVO, NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, PARA UN PERIODO DE UN (1) AÑO SIN PERJUICIO DE QUE EL MISMO (OSADA) LO RESERVA O RATIFIQUE LIBREMENTE EN CUALQUIER EPOCA Y APLICANDO LO DISPUESTO EN LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE SI ES EL CASO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS,



CODIGO DE VERIFICACIÓN cs9SZrmYBd

REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20850 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MOLIA DAGIL MONICA PATRICIA	CC 50,905,060

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN EN VIRTUD DE LO CUAL ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1. REPRESENTAR LEGAL Y CONTRACTUALMENTE A LA FUNDACIÓN.
2. ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA FUNDACION, BAJO LA VIGILANCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.
3. CONVOCAR A REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS.
4. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN.
5. AUTORIZAR JUNTO CON EL TESORERO LAS CUENTAS DE LOS GASTOS DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO CON LO PROPUUESTO POR LA JUNTA DIRECTIVA, VIGILANDO QUE LOS FONDOS SOCIALES SEAN INTERVENIDOS DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN.
6. VELAR POR LA BUENA MARCHA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN CUMPLIENDO Y HACIENDO CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.
7. CUMPLIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL HASTA POR LA CUANTÍA QUE SE LE ASIGNE POR LA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL.
8. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LAS CUENTAS, BALANCES, INFORMES FINANCIEROS E INVENTARIOS Y CUALQUIER OTRO INFORME QUE SE LE SOLICITE SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN.
9. PRESENTAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA JUNTA DIRECTIVA.
10. ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO OPERACIONAL, EL CUAL DEBE SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.
11. TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR, SUBROGAR Y NOVAR LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS QUE TUVIERE LA FUNDACIÓN CON TERCEROS, DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESADA POR LA JUNTA PARA CADA CASO EN PARTICULAR.
12. CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DESIGNE LA LEY, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, QUE SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DEL CARGO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24665 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	OLIVELLA RODRIGUEZ ALVELIO JOSE	CC 84,063,021	110616

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.3.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del BANK el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado e inscrita en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5,000,000



**CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE
JUNTA DE PROGRAMACIÓN-ADICIONAL**

Valledupar. Abril 17 del 2.021

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª entre calles 12 a y 12 B

Bogotá D.C

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2.020.

Estimados Señores:

ADAMILIS RAMOS VALDES, Identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la fundación Afrodescendiente **GENTE ACTIVA**, NIT: 900401868-1, manifiesta que:

Nos comprometemos a tomar parte de la junta de programación de la emisora que la comunidad organizada de la **ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "NEGRICOL"**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella, en desarrollo del proceso de selección objetiva de la convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

La presente certificación se expide a los 17 días del mes de abril del 2.021.

ADAMILIS RAMOS VALDES

Representante Legal

Celular: 300-4254759

Adjuntar:

- A) Certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces, según la naturaleza de la entidad certificadora. El certificado de existencia y representación legal, debe haber sido expedido máximo con tres (03) meses de anticipación contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de apertura del presente proceso.
- B) Documento que acredita la facultad para expedir el certificado para integrar la junta de programación por parte de persona autorizada para firmar, en caso de que no lo haga el representante legal.

Calle 34 #4 C - 89 Los Mayales Valledupar Cesar.
Teléfonos: 300 425 4759 Correo electrónico
genteactivavalledupar@gmail.com

101

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

DE VALLEDUPAR

Fecha expedición: 06/05/2021 - 14:53:35
Recibo No. S000505696, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5ecBrUvJKg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.valledupar.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION AFRODESCENDIENTE GENTE ACTIVA
Sigla : AFROGEMA
Nit : 900401868-1
Domicilio principal: Valledupar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: 90503810
Fecha de inscripción: 17 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NITF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 34 4C 89 - Los mayales
Municipio : Valledupar
Correo electrónico : genteactiva.valledupar@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3004254759
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 34 4C 89 - Los mayales
Municipio : Valledupar
Correo electrónico : genteactiva.valledupar@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3004254759
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acto No. 1 del 08 de diciembre de 2010 de la Asamblea De Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2010, con el No. 10397 del Libro I del Registro de Notarías sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION GENTE ACTIVA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2021 - 14:53:35
Recibo No. S000505896, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5ccBrUvJKg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siivalledupar.confecamaras.co/iv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 042 del 15 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020, con el No. 23765 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Reforma: Cambio de razón social.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto principal de la fundación es brindar asesoría, gestionar y ejecutar proyectos que vayan en pro de mejoramiento en calidad de vida de los afrodescendientes y comunidad en general, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país. Gestionar, administrar e invertir los recursos provenientes de entidades y organizaciones gubernamentales privadas, nacionales e internacionales que apoyen programas de vivienda de interés social, educativos, saneamiento básico ambiental, salud, aprovechamiento al tiempo libre en recreación y deporte como también el acceso a la justicia ordinaria y ancestral dentro de los objetos, la fundación podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Parte en la participación del estado a través de la Ley 80 de contratación en todas las entidades del territorio nacional. 2. Realizar convenios, alianzas y pactos con agremiaciones ONG, asociaciones populares y comunitarias nivel local, nacional e internacional. 3. Prestar servicios de prestación educativa asesorías orientación psicosocial producción sociocultural y económica. 4. Ser interlocutor y mediador ante las distintas problemáticas sociales que acontecen alrededor de las comunidades y plantear soluciones regionales nacionales e internacionales. Comunidades y plantear soluciones regionales nacionales e internacionales. 5. Participar en los procesos de diseño y formulación proyectos políticos de mejoramiento social en el diseño de políticas, e inversiones de planes de desarrollo y mejoramiento social y económico para los afrodescendientes y comunidad en general. 6. Participar en los distintos licitaciones que se requieran para la adecuación de instituciones educativas, mejoramiento y adecuación de parques, canalización de arroyos y ciénagas, programas de reforestación, siembra de árboles mejoramientos y protección de la calidad ambiental. Desarrollo de productos reciclables, el cuidado y la protección de recursos hídricos y el mantenimiento mejoramiento y cuidado del sistema. 7. Gestionar y ejecutar programas de generación de empleos en todas las áreas que tengan los componentes del desarrollo sostenible. 8 se dedicara a promover diseñar y ejecutar proyectos o programas para la calidad de la niños, jóvenes, mujeres cabedlas de hogar y personas con necesidades especiales. 9. Promover los derechos reciclables y no reciclables para facilitar su comercialización para dar un trabajo digno social y organizado por personas de escasos recursos, que con esta actividad pueda sostener a sus familias y proteger el medio ambiente evitando la contaminación y la formación de los barrios de Valledupar, de (que) forma formar una cultura de reciclaje en los habitantes de estos barrios. 10. Promover a través de las instituciones correspondientes, por el desarrollo social cultural y artístico de la comunidad. 11. Gestionar la capacitación en las siguientes disciplinas: Modelaje, teatro, actuación, cine, danza, bailes folclóricos, producciones de tv creación y proyección de grupos musicable, folclóricos, dancísticos y crear espacio para el aprendizaje de estas disciplinas antes mencionadas. 12. Podrá recibir recursos y administrar recursos, donaciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles provenientes de organizaciones o personas jurídicas, naturales nacionales o extranjeras. 13. Ofertar, licitar, vender los servicios de la fundación a las entidades mixtas O.N.G s .. A las organizaciones sociales y

103

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

DE VALLEDUPAR

Fecha expedición: 06/05/2021 - 14:53:35
Recibo No. S000505696, Valór \$200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SecBrúvJKg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silvalledupar.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comunitarias y a las personas naturales en relación con los programas planes, proyectos y actividades que contribuyan al logro de los objetos y cumplimiento de la fundación. 14. El efectivo cumplimiento del objeto lo llevará a cabo la fundación mediante estudios investigación y elaboración y prestación de proyectos planes y programa además de la construcción física y mental económica y social que contengan los programas antes descritos. 15. La fundación tiene por finalidad velar por el bienestar, la defensa y protección y derechos de sus miembros y de la comunidad en general, promover las buenas costumbres los valores y el engrandecimiento de la personalidad de los mismos, convocación de los servicios y filantropía de la comunidad. 16. Velar por el cumplimiento de las normas constitucionales y jurídicas nacionales e internacionales que estén a favor de las poblaciones étnicas, vulnerables los derechos fundamentales, la justicia ordinaria ancestral. 17. Velar por el cumplimiento los planes de desarrollo los programas y la gestión e inversión en las políticas públicas que desarrollen el bienestar social de las comunidades afrodescendientes y general. 18. A través de actividades culturales y artísticas contrarrestar la indigencia infantil, libertinaje sexual y vandalismo local. 19. Promover y gestionar todo tipo de programas en salud, que ayuden al beneficio físico, psicológico y moral de las personas y niños que presenten problemas y enfermedades terminales y algún tipo de discapacidad. 20. Promover la convivencia ciudadana fomentando competencias y valores encaminadas al establecimiento y acatamientos de normas y a la promoción de valores como la solidaridad, respeto y tolerancia. 21. Promover y desarrollar actividades y estrategias que promuevan la mediación, el arbitramento, la amigable composición y la conciliación entre los ciudadanos. 22. Promover y desarrollar programa de cultura institucional y participativa de los datos en la ejecución de las políticas públicas, con el liderazgo de las autoridades regionales y locales y de las organizaciones de la sociedad civil. 23. La promoción de la participación ciudadana que permita la solución de los problemas de las comunidades y favorezca el seguimiento y control a los gobiernos locales, lo mismo que el desarrollo de programas de generación de oportunidades de empleo e ingreso para población vulnerable. 24. Promover y desarrollar programa de equidad de géneros, política social y desarrollo y justicia social para favorecer a las comunidad más vulnerables y los afrodescendientes. Para el cabal desarrollo del objeto social la fundación podrá: Comprar, vender, constituir hipotecas o prenda sobre bienes de su propiedad, girar, endosar en pago formar parte de otras entidades sin ánimo de lucro iguales en actividades, semejantes o complementarias o accesorias al objeto de esta; efecto de cumplimiento de su objeto social podrá firmar convenios, contratos, contratos interadministrativos, cooperación, consocios, uniones temporales, consorcio con los entes territoriales, empresas públicas, oficiales, privadas, entidades sin ánimo de lucro, empresas sociales del estado, universidades y otras afines para el desarrollo de su objeto social. Sin., Con entidades territoriales, entidades públicas, oficiales, privadas para llevar a cabo estos aspectos se trabajara en las siguientes acciones: Desarrollar estudio, diseños, gestión, ejecución, asesorías y todos los servicios y actividades que se requieren. Presentar proyectos y programas directos, investigación, asesoría técnica, buscar financiamiento ante los entes territoriales, entidades oficiales, públicas y privadas, entidades financieras y bancarias de carácter nacionales e internacionales.

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: El representante legal de la fundación será el presidente, que será elegido por la Asamblea General, que podrá ser un miembro de la Junta Directiva o cualquier otra persona. El ejercerá en asocio de la Asamblea y del la Junta Directiva, la dirección y administración de la institución.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 06/05/2021 - 14:53:35
 Recibo No. S000505696, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SccBrUvJKg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silvalledupar.com/cameras.ca/bv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Son funciones del presidente:
- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea y de la Junta Directiva;
 - Establecer los empleos necesarios y señalarles sus asignaciones con excepción de aquellas que correspondan a la Junta Directiva;
 - Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos;
 - Realizar los actos y contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación conforme lo dispuesto por estos estatutos, sin límite de cuantía;
 - Representar a la fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir;
 - Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación;
 - Presentar los informes que le solicite al Junta Directiva o la Asamblea;
 - Presentar al Junta Directiva los proyectos de reglamentos y funciones que se requieran para el buen funcionamiento de la fundación ante el Junta Directiva, para su aprobación;
 - Presentar los informes financiero y de contabilidad al Junta Directiva o mensualmente con la firma del contador;
 - Someter a la Junta Directiva los planes y programas de la fundación;
 - Realizar todo acto financiero con el sector bancario con facultades de abrir cuentas de ahorro, cuenta corriente y créditos, igualmente tiene facultades para girar, recibir, endosar cheques, letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos necesarios para el buen funcionamiento de la misma.
 - Establecer establecimiento de comercio, agencias, sucursales a nivel nacional o internacional.
 - Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

Por Acta No. 1 del 08 de diciembre de 2010 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2010 con el No. 10397 del libro 1 del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ADAMILIS MARIA RAMOS VALDES	C.C. No. 49,770,783

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 08 de diciembre de 2010 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2010 con el No. 10397 del libro 1 del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ESNEYDER YESITH RAMIRRE RAMOS	C.C. No. 1,065,628,562
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HENRY GABRIELA VALDES SALGADO	C.C. No. 62,465,740

105

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2021 - 14:53:35

Recibo No. 5000505696, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SocBrtUvJKg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silvalledupar.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

PATRICIO VALDEZ SALGADO

C.C. No. 77,817,299

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

Por Acta No. 1 del 08 de diciembre de 2010 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2010 con el No. 10397 del libro 1 del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CRILA PARDO CASSANI	C.C. No. 19,772,567	97348-1

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*1 Acta No. 042 del 15 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados

INSCRIPCIÓN

23749 del 20 de noviembre de 2020 del libro del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 59499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, DE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RURE.ORG.CO.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: La fundación obtendrá sus fondos de las cuotas que aportan los fundadores y demás miembros que en el futuro se vinculen, de actividades, retribución de servicios prestado y

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 06/05/2021 - 14:53:35
Recibo No. S000505696, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5ccBrUvJKg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silvalledupar.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

donaciones que quieran aportar personas jurídicas, personas naturales, entes administrativos o gubernamentales entes estatales, fundaciones o corporaciones nacionales o internacionales y cualquier empresa legalmente constituida en el país, y otras personas y con los demás bienes que a cualquier título adquiera.

El fondo estará conformado por la suma de quinientos mil pesos m/l. (\$500.000) aportado cada uno de los fundadores y este capital no podrá destinarse a fin distinto del expresado en su objetivo.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR contenida en este certificado electrónico es emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avisa este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Maria Mercedes

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



GLOBAL LIMPIEZA SAS

NIT: 901022240-4

"CONFIANZA Y CREDIBILIDAD"

**CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE
JUNTA DE PROGRAMACIÓN-ADICIONAL**

Valledupar, Marzo 23 del 2.021

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª entre calles 12 a Y 12 B

Bogotá D.C

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2.020.

Estimados Señores:

CARMEN ELENA RIBON ROCHA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la empresa **GLOBAL LIMPIEZA SAS**, NIT: 901022240-4, manifiesto que:

Nos comprometemos a tomar parte de la junta de programación de la emisora que la comunidad organizada de la **ASOCIACION NEGRICOL**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella, en desarrollo del proceso de selección objetiva de la convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 23 días del mes de marzo del año 2021.

CARMEN ELENA RIBON ROCHA

Representante Legal

Dirección: Manzana 3 Casa 7B Urbanización Doña Clara.

Celular: 301-2052535

Email: riboncar19@hotmail.com

Adjuntar:

- A) Certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces, según la naturaleza de la entidad certificadora.
El certificado de existencia y representación legal, debe haber sido expedido máximo con tres (03) meses de anticipación contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de apertura del presente proceso.
- B) Documento que acredita la facultad para expedir el certificado para integrar la junta de programación por parte de persona autorizada para firmar, en caso de que no lo haga el representante legal.

**Dirección de notificación: Manzana 3 Casa 7B. Urbanización Doña Clara
Valledupar-Cesar**

108

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
GLOBAL LIMPIEZA SAS

Fecha expedición: 2021/05/06 - 14:54:58 **** Recibo No. S000605898 **** Num. Operación. 01-LTORRES-20210506-0040



CODIGO DE VERIFICACIÓN mfqnKzrzHT

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GLOBAL LIMPIEZA SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901022240-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 140274
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 27 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : OCTUBRE 02 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 2.500.000.00
GRUPO NIIF : GRUPO (1) - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : calle 34 Nro. 40 - 21
BARRIO : LOS MAYALES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3022629027
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : riboncar19@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : calle 34 Nro. 40 - 21
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : LOS MAYALES
TELÉFONO 1 : 3022629027
CORREO ELECTRÓNICO : riboncar19@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8121 - LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 15613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CARTERIAS
OTRAS ACTIVIDADES : 64520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES : 89601 - LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
GLOBAL LIMPIEZA SAS**

Fecha expedición: 2021/05/06 - 14:54:58 **** Recibo No. S090505898 **** Num. Operación. 01-LTORRES-2021/2506-0040



DE VALLEDUPAR

CODIGO DE VERIFICACIÓN mfgnKxzhT

V DE PIII

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32063 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE OCTUBRE DE 2016, SE INSCRIBIÓ: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA GLOBAL LIMPIEZA SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL OFRECER LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA, ASEO, LAVADO, DESINFECCIÓN Y AMBIENTACIÓN, GARANTIZANDO UNA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN GENERAL Y ASEGURANDO SOLUCIONES INTEGRALES A LOS HOGARES, LAS EMPRESAS Y A LOS VEHÍCULOS, SUMINISTRANDO INSUMOS DE EXCELENTE CALIDAD, TANTO AL SECTOR PRIVADO COMO AL PÚBLICO, A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: 1) LAVAMOS, LIMPIAMOS Y DESMANCHAMOS MUEBLES DE TELA, CUERO Y VÍPIEL, ADEMÁS ALFOMBRAS FIJAS Y DECORATIVAS DE HOGAR Y DE OFICINAS, COJINES, SILLAS, COLCHONES, POLTRONAS, PERSIANAS, OFRECIENDO LAVADO PROFUNDO DE ESPUMA Y SUPERFICIAL EN SECO, CON DESENGRASANTES BIODEGRADABLES Y ANTI ACAROS. 2) SOLUCIONES DE ASEO Y MANTENIMIENTO SOSTENIBLES, LIMPIEZA EXTERNA DE TODO TIPO DE MATERIAL QUE CONFORME LA FACHADA DE UN INMUEBLE, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDOS Y MAQUINARIA ESPECIAL EN LA REMOCIÓN DE POLVO Y MUGRE. 3) DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE ÁREAS E INSTALACIONES TANTO EN HABITACIONES COMO EN ÁREAS COMUNES (SALONES DE CONFERENCIA, PASILLOS, OFICINAS, SALAS DE REUNIÓN, GIMNASIO, GUARDERÍA, ENTRE OTRAS). 4) LAVADO ECOLÓGICO DE VEHÍCULOS, LAVADO EN SECO DE MOTORES, TAPICERÍA, LIMPIEZA EXPRES DE TAPICERÍA, LIMPIEZA PROFUNDA TANTO DEL INTERIOR COMO EXTERIOR DE LOS VEHÍCULOS, LOGRANDO LA REMOCIÓN DE MANCHAS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INTERNA DE AUTOS DESINFECCIÓN, DESODORIZACIÓN Y ESTERILIZACIÓN, SIN EL USO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA AGRESIVOS PARA LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE. 5) MANTENIMIENTO LOCATIVO, LAVADO DE PISOS, COCINA Y BAÑOS, LIMPIEZA DE VIDRIOS Y PAREDES, LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA, LIMPIEZA DE COCINAS INDUSTRIALES Y CÁMARIAS EXTRACTORAS, BRIGADAS DE ASEO GENERAL, MANTENIMIENTO Y CAFETERÍA. 6) PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES SEGÚN LAS NECESIDADES DEL CLIENTE, AROMÁTICAS CON FRUTAS NATURALES, TE CALIENTE Y/O FRÍO, CAFE, ENTRE OTRAS BEBIDAS Y EN DIFERENTES PRESENTACIONES. 7) PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CAFETERÍAS, FIESTAS, EVENTOS, CON PERSONAL COMPETENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA. 8) PRESTAR SERVICIOS POR UN (1) DÍA, PARA ADELANTAR LABORES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN PARA TODA CLASE DE EVENTOS, ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS. 9) SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN GENERAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	50.000.000,00	5.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	2.000.000,00	200,00	10.000,00

110



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
GLOBAL LIMPIEZA SAS**

Fecha expedición: 2021/05/06 - 14:54:58 **** Recibo No. S000505898 **** Num. Operación. 01-LTORRES-20210506-0040

DE VALLEDUPAR

CODIGO DE VERIFICACION mfgnKzrHT

CAPITAL PAGADO	2.000.000,00	200,00	10.000,00
-----------------------	--------------	--------	-----------

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32063 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RIBON ROCHA CARMEN HELENA	CC 39.463.024

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32063 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	PINEDA CASTRO ROBERT ENRIQUE	CC 72.158.490

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE LA GERENTE, EL SUPLENTE DE LA GERENTE LA REPRESENTARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL SUPLENTE TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE LA GERENTE CUANDO ENTRE A REPRESENTARLA. FACULTADES DE LA GERENTE: LA GERENTE ESTA FACULTADA PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACION Y LA INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADICIONALMENTE, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN LOS ESTADUTOS. LA GERENTE QUEDA FACULTADA PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS Y CON PERSONAS NATURALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : GLOBAL LIMPIEZA



DE VALLEDUPAR

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
GLOBAL LIMPIEZA SAS**

Fecha expedición: 2021/05/06 - 14:54:58 **** Recibo No. S000505898 **** Num. Operación. 01-LTORRES-2021/05/06-0040

CODIGO DE VERIFICACIÓN mfgnKxrHT

MATRICULA : 140275
FECHA DE MATRICULA : 20161027
FECHA DE RENOVACION : 20201002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE 34 Nro. 4E - 21
BARRIO : LOS MAYALES
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
TELEFONO 1 : 3022629027
CORREO ELECTRONICO : riboncaris@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : NS121 - LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : IS613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS
OTRAS ACTIVIDADES : G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES : S9601 - LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,300,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2725 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividades ordinaria : \$25,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : NS121

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRMA DURA (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sivalledupar.com/ecameras.co/ce.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación mfgnKxrHT

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

M2

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
GLOBAL LIMPIEZA SAS

Fecha expedición: 2021/05/06 - 14:54:59 **** Recibo No. S000505698 **** Num. Operación. 01-LTORRES-20210506-0040



CODIGO DE VERIFICACION mfqnKzrHT

mfqnKzrHT

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

M3

**ASOCIACION DE MUJERES CABEZA DE HOGAR VULNERABLES Y
DESPLAZADAS "ASOMUGAR"
NIT: 824005963-1**

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ADICIONAL

Valledupar, Marzo 22 del 2.021

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8ª entre calles 12 a Y 12 B
Bogotá D.C

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2.020.

Estimados Señores:

MARY LUZ MEJIA RIVERA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACION DE MUJERES CABEZA DE HOGAR VULNERABLES Y DESPLAZADAS "ASOMUGAR"**, NIT: 824005963-1, manifiesto que:

La comunidad organizada de la **ASOCIACION NEGRICOL**, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, identificada con el NIT: 900.030.420-3, participa en el proyecto denominado "**SOCIALIZACION DE LA LEY 1448 DEL 2.011-DENOMINADA LEY DE VICTIMAS**", cuyas actividades se están llevando a cabo los corregimientos de **GUACOCHÉ, GUACOCITO Y LAS RAICES**, jurisdicción del municipio de **Valledupar**; desde el 07/08/2.019 hasta 12/07/2021, ha venido realizando las siguientes actividades:

Dar a conocer a la población víctima del conflicto armado, asentados en los corregimientos de **GUACOCHÉ, GUACOCITO Y LAS RAICES**, jurisdicción del municipio de Valledupar, la ley que regula la atención, reparación y garantías de no repetición de esta población.

Mary Luz Mejia Rivera

MARY LUZ MEJIA RIVERA

Representante Legal

Dirección: Carrera 22 No 34-19 Barrio San Martín

Celular: 310-2229211

Email: asomugar@hotmail.com.

**Dirección: Carrera 22 No 34-19 Barrio San Martín
Valledupar-Cesar
Celular: 310-2229211
Email: asomugar@hotmail.com**

95

CODIGO DE VERIFICACIÓN B.J33yrxK2j

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria.

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CABEZA DE HOGAR ASOMUGAR
SIGLA: ASOMUGAR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 824005963-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : 50501639
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JUNIO 24 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ENERO 03 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 3,100,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 22 34 19
BARRIO : SAN MARTIN
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3102229211
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : asomugar@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 22 34 19
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : SAN MARTIN
TELÉFONO 1 : 3102229211
CORREO ELECTRÓNICO : asomugar@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : asomugar@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

CODIGO DE VERIFICACIÓN BJ33yrxK2j

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8890 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO
OTRAS ACTIVIDADES : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE ABRIL DE 2003 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3828 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 24 DE JUNIO DE 2003, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CABEZA DE HOGAR ASOMUGAR.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE CONTIENNO

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20050615	ASAMBLA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR REU1-5456	20050627

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 04 DE ABRIL DE 2053

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.-A.- OBJETIVOS GENERALES.- LA ASOMUGAR COMO ORGANIZACIÓN SOCIAL LEGAL, SIN ANIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER PRIVADO, DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA Y PLURALISTA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VULNERABLE POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, TIENE COMO OBJETIVOS GENERALES EXIGIR AL ESTADO Y A LA SOCIEDAD SUS REINVIACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, CULTURALES, COLECTIVAS, DE VULNERABILIDAD DE LA VIDA, INTEGRIDAD FÍSICA, LIBERTAD PERSONAL, AMENAZAS Y ESTABILIZACIÓN INTEGRAL, LOGRANDO LA PUNTUAL APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CUIDADOS ESPECIALES LOS CONSAGRADOS EN EL TÍTULO I Y II DE LA CONSTITUCIÓN DE COLOMBIA, AL IGUAL QUE EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. B.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1.- ORGANIZAR Y CAPACITAR A LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VULNERABLES POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA. 2.- PROMOVER Y EXIGIR LA REAL APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LR 387 DEL 18 DE JULIO DE 1997, EL DECRETO 689 DEL 11 DE MARZO DE 1997 Y DEMÁS REGLAMENTOS GUBERNAMENTALES. 3.- PARTICIPAR Y PROMOVER EL SISTEMA NACIONAL DE REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO SOCIAL, CAMPESINO ACORDE A LA CONDICIÓN DE DESPLAZADAS VULNERABLES. 4.- LOGRAR LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN LA FORMULACIÓN, PLANIFICACIÓN, ADOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS HACIA LA POBLACIÓN DE DESPLAZADAS VULNERABLES Y DE LA POLÍTICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO. 5.- PARTICIPAR CON REPRESENTACIÓN PROPIA DENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN, APLICANDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 349 DE LA CONSTITUCIÓN COLOMBIANA. 6.- PARTICIPAR CON REPRESENTACIÓN PROPIA EN EL COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADAS VULNERABLES POR LA VIOLENCIA RESIDENTES EN EL CESAR. 7.- PARTICIPAR CON REPRESENTACIÓN PROPIA EN EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PAZ Y SI NO EXISTE PROMOVER SU CREACIÓN. 8.- PARTICIPAR CON REPRESENTACIÓN PROPIA EN LAS JUNTA DIRECTIVAS, CONSEJOS, COMITÉS Y DEMÁS INSTANCIAS DE LAS ENTIDADES QUE ADELANTE POLÍMICAS, PROYECTOS, PROGRAMAS, BENEFICIARIOS ETC., HACIA Y EN PRO DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA. 9.- CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, PROMOVER LA ASOCIACIÓN E/O CONFEDERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES DEMOCRÁTICAS AFINES, SIN PERJUICIO DEL MANTENIMIENTO DE LA PROPIA IDENTIDAD, AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA. 10.-ADELANTAR ACTIVIDADES EMPRESARIALES, SOCIALES, DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN; DE TAL MANERA QUE LA ASOCIACIÓN, PODRA



CODIGO DE VERIFICACIÓN BJ33yrxK2j

FORMULAR, EJECUTAR PROYECTOS SOCIO EMPRESARIALES, FIRMAR CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, ADQUIRIR CRÉDITOS, ADQUIRIR BIENES DE PRODUCCION Y CONSUMO Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS ASOCIADAS CONFORME A LA CONSTITUCION, A LAS LEYES Y A LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 343,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MEJIA RIVERA MARY LUZ	CC 49,735,483

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	RUIZ GOMEZ ROSIRIS	CC 24,212,683

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIA	PALLARES SANDOVAL ALGEMIRA MARTA	CC 49,742,148

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TESORERO	DIAZ ARRIETA ENILDA ISABEL	CC 24,900,409

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VOCAL	Nieto CARCAMO EMILSE DEL SOCORRO	CC 49,885,485

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VOCAL	ZAMBRANO ROJAS LUCILENYS	CC 49,771,848



DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CABEZA DE HOGAR ASOMUGAR

Fecha expedición: 2021/06/06 - 14:56:03 **** Recibo No. 500050699 **** Num. Operación. 014-TORRES-20210506-0041

CODIGO DE VERIFICACIÓN BJ33yrxK2j

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VOCAL	NINO CARVAJAL ZENITH	CC 49,771,283

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 15 DE JUNIO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MEJIA RIVERA MARY LUX	CC 49,733,483

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1.- LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN. 2. PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3.- RENDIR INFORMES ESCRITOS DE LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PRESENTARLAS A LA ASAMBLEA GENERAL. 4.- SER EL ORDENADOR DE GASTOS. 5.- CONVOCAR A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 6.- NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL EMPLEADO POR LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO A LAS AUTORIZACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 7. EJERCER POR SI MISMO O POR MEDIO DE APODERADO, LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN. 8.- LAS DEMAS QUE LE ENCARGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1.- REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. 2.- SER EL COORDINADOR DE LOS RESPECTIVOS COMITES DE LA ASOCIACIÓN. 3.- LAS DEMAS QUE LE ENCARGUE O DELEGE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA O EL PRESIDENTE.

CERTIFICA

PATRIMONIO. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CABEZA DE HOGAR DESPLAZADAS Y VULNERABLES, ASOMUGAR, SERA CONSTITUIDO POR: 1. LAS CUOTAS VOLUNTARIAS Y OBLIGATORIAS DE SUS AFILIADOS, LAS CUALES PODRAN SER REGLAMENTADAS O ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 2. EL PRODUCTO DE LAS RENTAS QUE SE ADQUIERAN POR LA PRESTACION DE SERVICIOS A LOS VIAJEROS CON OCASION DE LAS DELEGACIONES HECHAS POR LAS ENTIDADES OFICIALES, SEMIOFICIALES, PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. 3.- LOS AUXILIOS Y /O DONACIONES QUE RECIBAN DE ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y DE PERSONAS NATURALES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 4.- LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE CAPITAL, ASI COMO LA UTILIDAD DE RENDIMIENTO GENERADOS POR LOS MISMOS Y LAS DEMAS RENTAS EN SU CALIDAD DE PERSONA JURIDICA. 5.- LOS FONDOS PROVENIENTES DE LOS EMPRESARIOS QUE SE OBTENGAN.- LA ASOCIACION, COMO PERSONA JURIDICA, TIENE LA CAPACIDAD DE ADQUIRIR, POSEER Y ACEPTAR AUXILIOS, DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES, INTERNACIONALES, HACER OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS, LO MISMO QUE CELEBRAR COMPROMISOS, COMODATOS Y EN GENERAL TODA CLASE DE NEGOCIOS Y ACUERDOS NECESARIOS PARA QUE LA ASOCIACION PUEDA ALCANZAR SU OBJETO SOCIAL.-

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR



CODIGO DE VERIFICACIÓN BJ33yrxK2]

ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIES (10) DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HABIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4.000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1995 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento lo podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sivalledupar.confecameras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación BJ33yrxK2]

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

49